



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0099

APASEO EL GRANDE, GTO.

-----ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018-----
-----DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO-----
-----ACTA NUMERO CATORCE-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS 08:15 HORAS DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2015-2018, BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA 1ER MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
7. OFICIO NO. DDAA/18/2016 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGRARIO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE BORDERÍA 2016.
8. OFICIO NO. DDAA/19/2016 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGRARIO EN EL CUAL SOLICITA APOYO PARA DESAZOLVE DEL DREN GENERAL DE ESTE MUNICIPIO.
9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN.
10. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRA 03/2015, POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL.
11. OFICIOS CIRCULARES NO. 23, 24 Y 25 ENVIADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
12. ASUNTOS GENERALES.
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA Y LOS REGIDORES: DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA, LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, C. MARTÍN JIMÉNEZ MATA E ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA.

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, SOLICITA QUE SE INCLUYA EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES LO SIGUIENTE: 1. OFICIO DE LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, 2. DICTAMEN CHPYCP/06/02/2016 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, 3. SOLICITUD DE APOYO DEL C. GABRIEL FUENTES GARCÍA, 4. CITATORIO PARA LLEVAR A CABO 2 SESIONES EXTRAORDINARIAS TERMINANDO LA PRESENTE SESIÓN Y 5. RATIFICACIÓN ACTA NO. 7ª DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 13ª DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCTENTES, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

5. PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, HACE MENCIÓN DE QUE EL DÍA DE AYER SE HIZO LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, COMENTA QUE SE PROPUSO QUE EN LAS ACTUALIZACIONES DE CADA AÑO SE TOMEN EN CUENTA LAS PROPUESTAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE SE LES INFORMO DE ESTA PRESENTACIÓN EN LA REUNIÓN DEL VIERNES Y OPINA QUE NO ES EL CONDUCTO Y DEBIÓ DE HABER SIDO POR ESCRITO, ASÍ MISMO SOLICITA MAS FORMALIDAD SOBRE ESO Y DICE QUE HACE EL COMENTARIO PARA QUE NO VUELVA A SUCEDER.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA, COMENTA QUE EL TRATAMIENTO MAS CERCANO A LAS MAYORÍAS ES UNA CUESTIÓN QUE SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA PARA DISMINUIR ESOS ERRORES.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, MANIFIESTA QUE TODOS SOMOS PARTE INTEGRAL Y ESTAMOS AQUÍ POR LA GENTE QUE VOTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE HAY QUE TENER DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, SEÑALA QUE SE TIENE PERO NO SE LES TOMA EN CUENTA.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, OPINA QUE PARA MUCHA GENTE REFLEJA EL TRABAJO QUE PRETENDE HACER LA ADMINISTRACIÓN, LA IMPORTANCIA ES LA GUÍA DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y ES EL OBJETIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEBEMOS SER MAS PARTICIPATIVO Y HACER EL TRABAJO DE LA MANERA MAS CONSTRUCTIVA.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO DE UNA O DE OTRA FORMA, PERO HUBIERA HABIDO JUSTIFICACIÓN QUE SE LES HUBIERA DADO ANTES, LA PARTICIPACIÓN DE NOSOTROS ES INDISPENSABLE, DEBEMOS DE AVALARLO, NO TUVIERON CONOCIMIENTO ANTES PARA DARLE UNA REVISADA.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, PIENSA QUE LES HA FALTADO COMPROMISO A ALGUNO O A VARIOS REGIDORES NO TODOS ESTÁN EN EL MISMO TONO, NO ESTA BIEN LA FORMA EN QUE LES HICIERON LLEGAR LA INVITACIÓN PERO EL QUE TIENE INTERÉS SE COMPROMETE Y POR ESO ASISTIÓ, ASÍ COMO EXIGIMOS SE HAGA UN COMPROMISO SE DEBE CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES SIN IMPORTAR LA FORMA EN COMO SEAMOS CITADOS.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, DICE AL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS QUE EL SIEMPRE HA PUESTO EL EJEMPLO DE QUE LAS FORMAS SE DEBEN DE SEGUIR.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE APRUEBA CON 7 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, ING. OCTAVIO LICEA ROJAS E ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA 1ER MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA, HACE MENCIÓN DE QUE ÚNICAMENTE CORRESPONDE A LOS REMANENTES DEL FONDO I DEL RAMO 33 Y DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CHPyCP/08/02/2016 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016 EN RELACIÓN A LOS REMANENTES DE OBRA DEL RAMO XXXIII DEL 2015, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- SE APROBÓ EL IMPORTE DE \$ 17,154,308.32 POR CONCEPTO DE REMANENTES DE OBRA DEL RAMO XXXIII QUE CORRESPONDE AL AÑO DEL 2015. TERCERO.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/08/02/2016 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN EL CUAL SE APRUEBA LA 1ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2016 EN RELACIÓN A LOS REMANENTES DE OBRA DEL RAMO XXXIII DEL 2015, CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO					
1A MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016					
Clasificado por Rubro de Ingresos		IMPORTE	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	MODIFICACIÓN
DENOMINACIÓN		ANUAL 2016			2016
	Impuestos	22,894,782.26	-	-	22,894,782.26
	Impuestos sobre el patrimonio	22,894,782.26	-	-	22,894,782.26
	Predial	19,317,247.95	-	-	19,317,247.95
4.1.1.2.1201	Predial Urbano Corriente	12,213,424.75	-	-	12,213,424.75
4.1.1.2.1202	Predial Rústico Corriente	3,480,327.75	-	-	3,480,327.75
4.1.1.2.1203	Predial Urbano Rezago	2,704,271.57	-	-	2,704,271.57
4.1.1.2.1204	Predial Rústico Rezago	919,223.89	-	-	919,223.89
	Traslación de dominio	1,458,865.61	-	-	1,458,865.61
4.1.1.2.1205	Traslación de dominio	1,458,865.61	-	-	1,458,865.61
	División y Lotificación	1,495,125.36	-	-	1,495,125.36
4.1.1.2.1206	División y Lotificación	1,495,125.36	-	-	1,495,125.36
	Fraccionamientos	175,952.36	-	-	175,952.36
4.1.1.2.1207	Fraccionamientos	175,952.36	-	-	175,952.36
	Juegos y eventos	286,177.99	-	-	286,177.99
4.1.1.3.1301	Juegos Mecánicos, Futbolitos y Trampolín	10,660.00	-	-	10,660.00
4.1.1.3.1302	Impuesto del 15.75%	6,082.28	-	-	6,082.28
4.1.1.3.1303	Impuesto del 8.25% sobre diversiones y espectáculos públicos	255,684.00	-	-	255,684.00
4.1.1.3.1304	Permiso para baile público	13,751.70	-	-	13,751.70
	Explotación de Bancos	161,413.00	-	-	161,413.00
4.1.1.6.1601	Explotación de Bancos de Mármoles, Canteras, etc.	161,413.00	-	-	161,413.00
	Derechos	11,380,467.33	0.00	0.00	11,380,467.33
	Servicios	1,482,975.48	0.00	0.00	1,482,975.48
4.1.4.1.4102	Servicios de limpieza y recolección	258,596.65	-	-	258,596.65
4.1.4.1.4103	Panteones	200,751.41	-	-	200,751.41
4.1.4.1.4104	Inhumaciones en fosas o gavetas del panteón municipal	130,677.42	-	-	130,677.42
4.1.4.1.4105	Licencia para depositar restos en fosa con derechos pagados a perpetuidad	8,684.00	-	-	8,684.00
4.1.4.1.4106	Licencia para colocación de lápida en fosa o gaveta	15,860.00	-	-	15,860.00
4.1.4.1.4107	Licencia para depositar cenizas en fosa o gaveta	3,244.84	-	-	3,244.84
4.1.4.1.4108	Licencia para construcción de monumentos	64,987.00	-	-	64,987.00
4.1.4.1.4109	Permiso para traslado de cadáveres por inhumación fuera del municipio	8,580.00	-	-	8,580.00
4.1.4.1.4110	Permiso para la cremación de cadáveres	63,310.33	-	-	63,310.33
4.1.4.1.4111	Gavetas del panteón municipal	99,175.52	-	-	99,175.52
4.1.4.1.4112	Exhumación de cadáveres	15,440.31	-	-	15,440.31
4.1.4.1.4113	Sacrificio	613,667.60	-	-	613,667.60
	Prestación de servicios	9,877,491.85	0.00	0.00	9,877,491.85
4.1.4.3.4303	Corral de ganado por más de 24 hrs.	957.90	-	-	957.90
4.1.4.3.4304	Uso de instalaciones para lavado de vísceras de ganado bovino y porcino	191.59	-	-	191.59
4.1.4.3.4305	Permiso para matadero rural	55,095.80	-	-	55,095.80
4.1.4.3.4306	Vigilancia C.A.P.U.F.E.	379,077.92	-	-	379,077.92
4.1.4.3.4309	Vigilancia C.F.E.	435,794.81	-	-	435,794.81
4.1.4.3.4310	Eventos Particulares	4,789.74	-	-	4,789.74
4.1.4.3.4311	Otorgamiento de concesión	29,181.36	-	-	29,181.36
4.1.4.3.4312	Transmisión de derechos de concesión	37,046.03	-	-	37,046.03
4.1.4.3.4313	Referendo Anual de Concesión	42,523.23	-	-	42,523.23
4.1.4.3.4314	Revista mecánica	14,134.64	-	-	14,134.64
4.1.4.3.4315	Autorización por prórroga por un año de vida útil de unidad	23,256.72	-	-	23,256.72
4.1.4.3.4316	Otros Servicios	23,640.08	-	-	23,640.08
4.1.4.3.4317	Prestación de servicios de tránsito y vialidad en eventos cívicos, religiosos y deportivos	14,440.43	-	-	14,440.43



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0100

APASEO EL GRANDE, GTO.

4.1.4.3.4318	Expedición de constancia de no infracción	23,920.00			23,920.00
4.1.4.3.4319	Inscripción	35,420.16			35,420.16
4.1.4.3.4320	Servicios de talleres diversos	29,709.01			29,709.01
4.1.4.3.4321	Colegiaturas	27,566.46			27,566.46
4.1.4.3.4322	Cursos de Verano	955.00			955.00
4.1.4.3.4323	Eventos Artísticos	26,112.37			26,112.37
4.1.4.3.4324	Centro Antirrábico	13,086.17			13,086.17
4.1.4.3.4326	Por dictamen de condiciones de seguridad en instalaciones	22,267.45			22,267.45
4.1.4.3.4327	Por servicios otorgados a particulares	14,500.73			14,500.73
4.1.4.3.4328	Por licencias de construcción y ampliación de los diferentes usos	1,229,294.71			1,229,294.71
4.1.4.3.4329	Licencia de regulación de construcción	88,781.07			88,781.07
4.1.4.3.4330	Prorroga de licencias de construcción	34,031.73			34,031.73
4.1.4.3.4331	Por licencias de demolición de inmuebles	1,708.73			1,708.73
4.1.4.3.4332	Por licencia de reconstrucción y remodelación	16,068.00			16,068.00
4.1.4.3.4333	Por factibilidad de asentamientos y licencia de traslación	1,985.42			1,985.42
4.1.4.3.4334	Por Peritaje	81,421.66			81,421.66
4.1.4.3.4335	Análisis de Factibilidad para dividir, lotificar predios	45,837.39			45,837.39
4.1.4.3.4336	Análisis Preliminar de Uso de Suelo	123,188.00			123,188.00
4.1.4.3.4337	Por Licencia de uso de suelo alineamiento y número oficial	1,471,170.87			1,471,170.87
4.1.4.3.4338	Por cambio de uso de suelo	43,920.38			43,920.38
4.1.4.3.4339	Por Certificación de Número Oficial	50,703.18			50,703.18
4.1.4.3.4340	Por Certificación de Terminación de Obra	207,689.05			207,689.05
4.1.4.3.4341	Por permiso de apertura y reparación de calle y banquetas para la introducción de agua potable y postes	12,530.09			12,530.09
4.1.4.3.4342	Por autorización de materiales e instalación para descarga de agua residual	36,243.41			36,243.41
4.1.4.3.4343	30% de avalúos fiscales urbanos, suburbanos y rústicos	265,123.20			265,123.20
4.1.4.3.4344	Honorarios de valuación	1,606.80			1,606.80
4.1.4.3.4345	Por consulta remota vía modem (Catastro)	10,553.85			10,553.85
4.1.4.3.4346	Por la autorización de avalúos fiscales	19,087.71			19,087.71
4.1.4.3.4347	Por revisión de proyectos para la expedición de constancia	12,568.78			12,568.78
4.1.4.3.4348	Revisión de proyectos para autorización de traza	11,254.24			11,254.24
4.1.4.3.4349	Por la autorización del fraccionamiento	231,261.97			231,261.97
4.1.4.3.4350	Por revisión de proyectos para autorización de obra	6,919.70			6,919.70
4.1.4.3.4351	Por supervisión de obra	1,955.21			1,955.21
4.1.4.3.4352	Por el permisos de preventiva o venta	757,818.03			757,818.03
4.1.4.3.4353	Por la autorización de relotificación	26,086.75			26,086.75
4.1.4.3.4354	Por la autorización para const. Desarrollos en condominio	3,959.37			3,959.37
4.1.4.3.4355	Licencia anual colocación de anuncios en carteles o pared	1,561.71			1,561.71
4.1.4.3.4356	Permisos colocación de anuncios en vehículos urbanos y suburbanos	4,975.50			4,975.50
4.1.4.3.4357	Permiso de difusión fonética	12,530.10			12,530.10
4.1.4.3.4358	Permiso colocación de anuncio móvil	57,043.33			57,043.33
4.1.4.3.4359	Permisos eventuales por venta de bebida alcohólica	134,630.45			134,630.45
4.1.4.3.4360	Permiso eventual ampliación de horario	60,320.00			60,320.00
4.1.4.3.4361	Autorización para funcionamiento de horno ladrillero con leña	10,553.85			10,553.85
4.1.4.3.4362	Autorización para funcionamiento de horno ladrillero con gas	19,087.71			19,087.71
4.1.4.3.4363	Evaluación de impacto ecológico por explotación de bancos de material	12,568.78			12,568.78
4.1.4.3.4364	Constancias de valor fiscal a la propiedad raíz	11,254.25			11,254.25
4.1.4.3.4365	Constancias de estado de cuenta de impuestos, derechos y aprovecham.	520,611.67			520,611.67
4.1.4.3.4366	Constancias de residencia	6,919.70			6,919.70
4.1.4.3.4367	Certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento	1,955.21			1,955.21
4.1.4.3.4368	Constancias expedidas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal	2,083.39			2,083.39
4.1.4.3.4370	Por expedición de copias simples	6,919.70			6,919.70
4.1.4.3.4371	Por impresión de documentos	1,955.21			1,955.21
4.1.4.3.4372	Por la reproducción de documentos	2,083.39			2,083.39
4.1.4.3.4373	Alumbrado Público	2,964,000.00			2,964,000.00
	Productos	3,220,059.63	0.00	0.00	3,220,059.63
	Productos de tipo corriente	3,220,059.63	0.00	0.00	3,220,059.63
	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	3,220,059.63	0.00	0.00	3,220,059.63
4.1.5.1.5101	Fiestas y Eventos Particulares	1,842.78			1,842.78
4.1.5.1.5102	Registro de penitos fiscales	20,910.62			20,910.62
4.1.5.1.5103	Por Servicio de Grúa	10,747.07			10,747.07
4.1.5.1.5104	Inscripción al padrón de contratistas	20,278.78			20,278.78
4.1.5.1.5105	Servicio de Pipas de agua	132,255.74			132,255.74
4.1.5.1.5106	Ambulantes Semifijos y Tianguistas	30,046.13			30,046.13
4.1.5.1.5107	Temporada de día de reyes, día de muertos Y fiestas patronales	10,712.00			10,712.00
4.1.5.1.5108	Uso de la Vía Pública	858,000.00			858,000.00
4.1.5.1.5109	Excavación en la vía pública	9,418.44			9,418.44
4.1.5.1.5110	Explotación y uso de bienes inmuebles	1,820,000.00			1,820,000.00
4.1.5.1.5111	Formas valoradas	31,371.23			31,371.23
4.1.5.1.5112	Productos Financieros Cuenta Corriente	156,000.00			156,000.00
4.1.5.1.5113	Productos Financieros FI 2010	42,848.00			42,848.00
4.1.5.1.5114	Productos Financieros FII 2010	42,848.00			42,848.00
4.1.5.1.5117	Daños al Municipio	7,092.59			7,092.59
4.1.5.1.5118	Pago de Bases para Concurso	25,688.25			25,688.25
	Aprovechamientos	2,384,473.03	0.00	0.00	2,384,473.03
	Aprovechamientos de tipo corriente	2,384,473.03	0.00	0.00	2,384,473.03
	Multas	2,384,473.03	0.00	0.00	2,384,473.03
4.1.6.1.6101	Recargos predial	1,023,360.00			1,023,360.00
4.1.6.1.6102	Recargos	10,099.56			10,099.56
4.1.6.1.6103	Rezagos	83,212.32			83,212.32
4.1.6.1.6104	Honorarios de cobranza	10,215.75			10,215.75
4.1.6.1.6105	Gastos de Cobranza	13,320.68			13,320.68
4.1.6.1.6106	Gastos de Ejecución	17,817.63			17,817.63
4.1.6.1.6107	Honorarios de cobranza ingresos varios	436.43			436.43
4.1.6.1.6108	Multas Fiscales (de alcoholes)	98,801.66			98,801.66
4.1.6.1.6109	Multas de Plazas, Mercados y Tianguis	15,600.33			15,600.33
4.1.6.1.6110	Multas de policía municipal	338,000.00			338,000.00
4.1.6.1.6111	Multas de Tránsito Municipal	412,563.17			412,563.17
4.1.6.1.6112	Multas Federales No Fiscales	45,760.78			45,760.78
4.1.6.1.6113	Multas Predial	122,884.69			122,884.69
4.1.6.1.6115	Reintegros	192,400.00			192,400.00
	Participaciones y Aportaciones	142,163,587.30	1,153,765.44	0.00	143,317,352.74
	Participaciones	73,813,838.74	0.00	0.00	73,813,838.74
	Participaciones Federales	73,813,838.74	0.00	0.00	73,813,838.74
4.2.1.1.8101	Fondo General	44,507,505.19			44,507,505.19
4.2.1.1.8102	Fondo de Fomento Municipal	20,201,630.21			20,201,630.21
4.2.1.1.8103	Fondo de Fiscalización	2,865,667.57			2,865,667.57
4.2.1.1.8104	Fondo IEPS de Gasolinas	4,587,676.75			4,587,676.75
4.2.1.1.8107	Tenencia	89,995.62			89,995.62

4.2.1.1.8108	Alcoholes	523,600.68			523,600.68
4.2.1.1.8109	ISAN	683,967.12			683,967.12
4.2.1.1.8110	ISR Participable	353,795.61			353,795.61
	Aportaciones	68,349,748.56	1,153,765.44	0.00	69,503,514.00
	Fondo I	22,611,704.00	879,946.00	0.00	23,491,650.00
4.2.1.1.8105	FAISM	22,611,704.00	879,946.00		23,491,650.00
	Fondo II	45,738,044.56	273,819.44	0.00	46,011,864.00
4.2.1.1.8106	Fortamun	45,738,044.56	273,819.44		46,011,864.00
	Convenios	1,503,000.75	28,788,255.01	0.00	30,291,255.76
	Remanentes	850,000.00	28,788,255.01	0.00	30,291,255.76
4.2.1.3.0301	FAISM Remanentes Ejercicio 2013	0.00	497,036.11	0.00	497,036.11
4.2.1.3.0302	FAISM Remanentes Ejercicio 2012	0.00	9,215.99	0.00	9,215.99
4.2.1.3.0303	FAISM Remanentes Ejercicio 2011	0.00	143,427.34	0.00	143,427.34
4.2.1.3.0304	FAISM Remanentes Ejercicio 2014	0.00	774,877.04	0.00	774,877.04
4.2.1.3.0305	FFM Remanentes Ejercicio 2015	850,000.00	1,150,000.00		2,000,000.00
4.2.1.3.0307	Remanentes Convenios Estatales 2015	0.00	1,592,098.59	0.00	1,592,098.59
4.2.1.3.0308	Remanentes Convenios Federales 2015	0.00	1,838,441.14	0.00	1,838,441.14
4.2.1.3.0309	FAISM Remanentes Ejercicio 2015	0.00	17,154,308.32	0.00	17,154,308.32
4.2.1.3.0310	Remanentes Convenios Beneficiarios 2015	0.00	1,653,294.51	0.00	1,653,294.51
4.2.1.3.8302	Otros Ingresos	653,000.75			653,000.75
4.2.1.3.0306	Remante Recurso Municipal	0.00	3,975,555.97		3,975,555.97
	PRONOSTICO DE INGRESOS 2016	183,526,370.30	29,942,020.45	-	213,468,390.75

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO					
1A. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2016					
Presupuesto de Egresos 2016					
Concepto	Partida	Monito	Aumentos	Disminuciones	1a. Modificación 2016
	APASEO EL GRANDE, GTO.	183,526,370.30	36,197,781.37	8,072,333.58	213,468,390.75
	H. AYUNTAMIENTO	26,110,727.93	3,000.00	3,000.00	26,110,727.93
	Gobierno Municipal	20,016,954.47	3,000.00	3,000.00	20,016,954.47
5.1.1	Servicios Personales	3,419,765.20			3,419,765.20
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,168,102.47			2,168,102.47
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	44,380.66			44,380.66
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	295,891.05			295,891.05
5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	10,000.00			10,000.00
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,000.00			10,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	211,349.06			211,349.06
5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	54,778.78			54,778.78
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	433,620.48			433,620.48
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	138,914.71			138,914.71
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	52,728.00			52,728.00
5.1.2	Materiales y Suministros	377,872.17			377,872.17
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	17,827.29			17,827.29
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	3,043.00			3,043.00
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	850.00			850.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	96,529.10			96,529.10
5.1.2.7.2741	Productos Textiles	549.78			549.78
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,000.00			1,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	34,500.00			34,500.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	25,000.00			25,000.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	3,000.00			3,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	2,000.00			2,000.00
5.1.2.1.2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	600.00			600.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,000.00			2,000.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	1,000.00			1,000.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,000.00			2,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	184,950.00			184,950.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	3,023.00			3,023.00
5.1.3	Servicios Generales	1,609,184.06			1,609,184.06
5.1.3.1.3181	Servicio postal	4,000.00			4,000.00
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	586,000.00			586,000.00
5.1.3.1.3171	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento información	2,500.00			2,500.00
5.1.3.3.3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	15,000.00			15,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00			20,000.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	7,500.00			7,500.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	15,000.00			15,000.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00			1,500.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	2,000.00			2,000.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00			5,000.00
5.1.3.2.3221	Arrendamiento de Edificios y Locales	272,500.00			272,500.00
5.1.3.3.3314	Otros servicios relacionados	3,511.83			3,511.83
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	42,000.00			42,000.00
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	1,000.00			1,000.00
5.1.3.2.3211	Arrendamiento de Terrenos	55,000.00			55,000.00
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,240.44			1,240.44
5.1.3.7.3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	84,968.86			84,968.86
5.1.3.5.3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,000.00			5,000.00
5.1.3.7.3761	Viajes en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de funciones	42,000.00			42,000.00
5.1.3.8.3821	Gastos de Orden Social y Cultural	57,236.00			57,236.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	122,820.87			122,820.87
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	145,998.00			145,998.00
5.1.3.2.3251	Otros Arrendamientos	20,500.00			20,500.00
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	22,000.00			22,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomina	54,148.06			54,148.06
5.1.3.1.3191	Servicios integrales	20,759.99			20,759.99
5.2.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,205,933.04			14,205,933.04
5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	954,345.33			954,345.33
5.2.4.0.4451	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	225,000.00			225,000.00
5.2.3.1.4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	13,026,587.71			13,026,587.71
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	10,516,587.71			10,516,587.71
	COMUDAJ	2,510,000.00			2,510,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	404,200.00	3,000.00	3,000.00	404,200.00
1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	9,000.00			6,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0101

APASEO EL GRANDE, GTO.

1.2.4.1.5211	Equipo de sonido		3,000.00		3,000.00
1.2.5.4.5411	Automóviles y camiones	385,000.00			385,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,200.00			10,200.00
5.1.1.1.1321	Instituto para la Mujer	1,078,981.87			1,078,981.87
5.1.1.1.1321	Servicios Personales	1,024,306.74			1,024,306.74
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	607,814.70			607,814.70
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	12,587.00			12,587.00
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	83,913.00			83,913.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	135,000.00			135,000.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	121,562.94			121,562.94
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	38,429.10			38,429.10
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Suministros	15,519.00			15,519.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	4,000.00			4,000.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	1,575.00			1,575.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,030.00			1,030.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,000.00			5,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	2,884.00			2,884.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,030.00			1,030.00
5.1.3.1.3131	Servicios Generales	34,156.13			34,156.13
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	800.00			800.00
5.1.3.3.3141	Servicio de telefonía tradicional	3,000.00			3,000.00
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	7,500.00			7,500.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	500.00			500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,000.00			5,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,000.00			1,000.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	1,000.00			1,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nóminas	15,356.13			15,356.13
5.1.2.4.2491	Bienes Muebles	5,000.00			5,000.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	5,000.00			5,000.00
5.1.1.1.1321	Servicios Personales	821,727.08			821,727.08
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	346,981.61			346,981.61
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	6,983.76			6,983.76
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	46,555.76			46,555.76
5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	35,822.45			35,822.45
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	69,396.32			69,396.32
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	9,607.28			9,607.28
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	52,728.00			52,728.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Suministros	69,888.00			69,888.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	8,840.00			8,840.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	5,200.00			5,200.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	7,280.00			7,280.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,248.00			1,248.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	46,800.00			46,800.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	520.00			520.00
5.1.3.1.3131	Servicios Generales	82,363.90			82,363.90
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	23,920.00			23,920.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	17,461.90			17,461.90
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	500.00			500.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	10,400.00			10,400.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	15,600.00			15,600.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	5,250.00			5,250.00
5.1.3.9.3981	Otros gastos por responsabilidades	1,040.00			1,040.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nóminas	8,192.00			8,192.00
5.2.4.0.4411	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,400.00			36,400.00
5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	36,400.00			36,400.00
5.1.2.4.2491	Bienes Muebles	65,000.00			65,000.00
1.2.5.4.5411	Automóviles y camiones	5,259,196.38			5,259,196.38
5.1.1.1.1321	Servicios Personales	4,328,174.50			4,328,174.50
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,527,472.20			2,527,472.20
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	48,344.81			48,344.81
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	351,874.46			351,874.46
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	12,000.00			12,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	111,465.68			111,465.68
5.1.1.4.1431	Ahorro para el retiro	222,911.88			222,911.88
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	524,868.67			524,868.67
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	107,412.80			107,412.80
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	421,824.00			421,824.00
5.1.1.5.1592	Girón Alanís Miguel	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Mancera Sánchez Sandra Irene	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Licea Rojas Octavio	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Jiménez Mata Martín	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Ávila Mancera María Guadalupe	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Ortiz Estrella Armando	52,728.00			52,728.00
5.1.1.5.1592	Coronado Ortega Monserrat	52,728.00			52,728.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	461,343.40			461,343.40
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	13,000.00			13,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	1,040.00			1,040.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	19,597.00			19,597.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	30,000.00			30,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,600.00			2,600.00
5.1.2.1.2461	Material eléctrico y electrónico	1,560.00			1,560.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	884.00			884.00
5.1.2.1.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,560.00			1,560.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,920.00			10,920.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	3,640.00			3,640.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	374,400.00			374,400.00
	Girón Alanís Miguel	46,800.00			46,800.00
	Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	46,800.00			46,800.00
	Mancera Sánchez Sandra Irene	46,800.00			46,800.00
	Licea Rojas Octavio	46,800.00			46,800.00
	Jiménez Mata Martín	46,800.00			46,800.00
	Ávila Mancera María Guadalupe	46,800.00			46,800.00
	Ortiz Estrella Armando	46,800.00			46,800.00
	Coronado Ortega Monserrat	46,800.00			46,800.00

5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,142.40			2,142.40
5.1.3.3341	Servicios Generales	178,478.48			178,478.48
5.1.3.3341	Servicios de capacitación	10,400.00			10,400.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	19,240.00			19,240.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,600.00			2,600.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	520.00			520.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,560.00			1,560.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,560.00			1,560.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	10,649.60			10,649.60
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	884.00			884.00
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	520.00			520.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	16,068.00			16,068.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	14,996.00			14,996.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	36,868.00			36,868.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	3,632.09			3,632.09
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nóminas	58,980.79			58,980.79
5.2.4.411	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	291,200.00			291,200.00
5.2.4.0.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	291,200.00			291,200.00
	Girón Alanís Miguel	36,400.00			36,400.00
	Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	36,400.00			36,400.00
	Mancera Sánchez Sandra Irene	36,400.00			36,400.00
	Licea Rojas Octavio	36,400.00			36,400.00
	Jiménez Mata Martín	36,400.00			36,400.00
	Avila Mancera María Guadalupe	36,400.00			36,400.00
	Ortiz Estrella Armando	36,400.00			36,400.00
	Coronado Ortega Monserrat	36,400.00			36,400.00
5.1.2.1.2111	COMITÉ DE ADQUISICIONES	12,850.00			12,850.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	3,350.00			3,350.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	2,500.00			2,500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	850.00			850.00
5.1.3.3341	Servicios Generales	9,500.00			9,500.00
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	5,000.00			5,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial ca H. Ayuntamiento	4,500.00			4,500.00
5.1.1.1.1131	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	5,458,830.10	98,000.00	98,000.00	5,458,830.10
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	4,578,094.83		98,000.00	4,480,094.83
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,664,512.31			1,664,512.31
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	34,949.45			34,949.45
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	232,996.35			232,996.35
5.1.1.5.1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	2,000,000.00		98,000.00	1,902,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	174,179.42			174,179.42
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	332,902.46			332,902.46
5.1.1.7.1721	Recompensas (Dispensa)	113,554.84			113,554.84
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	189,100.00	15,000.00		184,100.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	13,000.00			13,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	500.00			500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	20,500.00			20,500.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	500.00			500.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,030.00			1,030.00
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	3,000.00			3,000.00
5.1.2.1.2171	Vestuario y uniformes	14,129.00			14,129.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	13,371.00	15,000.00		28,371.00
5.1.2.8.2831	Prendas de protección personal de seguridad pública	12,000.00			12,000.00
5.1.2.1.2142	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	2,050.00			2,050.00
5.1.2.4.2481	Material eléctrico y electrónico	500.00			500.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	2,000.00			2,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	85,700.00			85,700.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	850.00			850.00
5.1.3.3341	Servicios Generales	156,635.26	83,000.00		123,635.26
5.1.3.1.3181	Servicio postal	850.00			850.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	3,000.00			3,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	10,300.00			10,300.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,500.00			1,500.00
5.1.3.9.3941	Sentencias y resoluciones judiciales	20,000.00	83,000.00		103,000.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	850.00			850.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	800.00			800.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	900.00			900.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	14,500.00			14,500.00
5.1.3.3.3311	Servicios Legales	25,000.00			25,000.00
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	500.00			500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	12,312.88			12,312.88
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	12,437.53			12,437.53
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	6,001.52			6,001.52
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00			5,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nóminas	42,683.33			42,683.33
5.2.4.411	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	487,000.00			487,000.00
5.2.2.0.4231	Transferencias para servicios personales	487,000.00			487,000.00
5.2.6.3.5411	Bienes Muebles	68,000.00			68,000.00
5.2.6.3.5411	Automóviles y Camiones	68,000.00			68,000.00
5.1.1.1.1131	TESORERÍA MUNICIPAL	10,500,424.14	67,500.00		10,500,424.14
5.1.1.1.1131	DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL	5,349,260.17	66,000.00		5,349,260.17
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	4,175,116.47	40,000.00		4,135,116.47
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,643,824.45			2,643,824.45
5.1.1.2.1211	Honorarios	90,000.00			90,000.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	55,002.60			55,002.60
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	366,680.41			366,680.41
5.1.1.3.1342	Compensaciones por servicios	50,000.00			50,000.00
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	40,000.00			40,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	193,305.90	40,000.00		153,305.90
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	528,764.88			528,764.88
5.1.1.7.1721	Recompensas (Dispensa)	182,538.23			182,538.23
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	372,700.00			372,700.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	70,000.00			70,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0102

APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.2.1.2112	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,000.00		2,000.00
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	4,500.00		4,500.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	9,500.00		9,500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	135,000.00		135,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	10,200.00		10,200.00
5.1.2.1.2151	Material Impreso e Información digital	2,500.00		2,500.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	10,000.00		10,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	18,000.00		18,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores tecnologías de la información	5,000.00		5,000.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	10,000.00		10,000.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	15,000.00		15,000.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	2,000.00		2,000.00
5.1.2.4.2441	Madera y productos de madera	3,500.00		3,500.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	4,500.00		4,500.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de Eq. computo y tecnología de la información	5,000.00		5,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	65,000.00		65,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,000.00		1,000.00
5.1.3.1.3181	Servicios Generales	754,943.70		754,943.70
5.1.3.1.3181	Servicio postal	4,000.00		4,000.00
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	269,374.80		269,374.80
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	67,000.00		67,000.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	30,000.00		30,000.00
5.1.3.3.3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	60,000.00		60,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,449.00		15,449.00
5.1.3.9.3921	Impuestos y derechos	3,700.00		3,700.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00		1,500.00
5.1.3.4.3411	Comisiones y servicios bancarios	63,800.00		63,800.00
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	5,000.00		5,000.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,500.00		1,500.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,500.00		1,500.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	15,000.00		15,000.00
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	980.00		980.00
5.1.3.9.3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,000.00		2,000.00
5.1.3.5.3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00		10,000.00
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	500.00		500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	50,000.00		50,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	35,670.63		35,670.63
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	30,416.72		30,416.72
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	20,450.00		20,450.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomina	67,102.55		67,102.55
5.1.2.4.2411	Bienes Muebles	46,500.00	26,000.00	46,500.00
5.1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	5,000.00		5,000.00
5.1.2.4.5.5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	30,000.00	26,000.00	4,000.00
5.1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00	26,000.00	36,000.00
5.1.2.4.6.5651	Equipo de radiocomunicación	1,500.00		1,500.00
5.1.2.4.6.5651	RESORERIA MUNICIPAL	140,000.00		140,000.00
5.1.2.4.6.5651	DEUDA PUBLICA	40,000.00		40,000.00
5.1.2.9.2921	Intereses de la Deuda Pública Interna con instituciones de crédito	40,000.00		40,000.00
5.1.1.1.1131	SERVICIOS PERSONALES	3,702,189.39		3,702,189.39
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	3,379,551.87		3,379,551.87
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	1,785,106.80		1,785,106.80
5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	500,000.00		500,000.00
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	250,911.87		250,911.87
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	295,158.63		295,158.63
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	357,021.36		357,021.36
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	153,716.41		153,716.41
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	180,949.61		180,949.61
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	19,521.36		19,521.36
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,200.00		1,200.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	500.00		500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	60,500.00		60,500.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de oficina	20,000.00		20,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,300.00		2,300.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	500.00		500.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		15,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	4,250.00		4,250.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	4,000.00		4,000.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	850.00		850.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	50,000.00		50,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,328.25		2,328.25
5.1.3.1.3181	Servicios Generales	91,687.91		91,687.91
5.1.3.1.3181	Servicio postal	800.00		800.00
5.1.3.3.3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información(BANOBAS)	30,000.00		30,000.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	850.00		850.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	650.00		650.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	200.00		200.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,159.76		5,159.76
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	3,358.06		3,358.06
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	3,253.20		3,253.20
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,500.00		1,500.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomina	45,916.89		45,916.89
5.1.2.4.2411	Bienes Muebles	50,000.00		50,000.00
5.1.2.4.5.5971	Otros Equipos de transporte	50,000.00		50,000.00
5.1.2.4.5.5971	FISCALIZACIÓN	1,448,974.58	1,500.00	1,448,974.58
5.1.1.1.1131	SERVICIOS PERSONALES	1,254,023.77		1,254,023.77
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	688,461.42		688,461.42
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	14,960.67		14,960.67
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	99,739.80		99,739.80
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	50,000.00		50,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	174,782.18		174,782.18
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	139,614.22		139,614.22
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	86,465.48		86,465.48
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	160,136.35		160,136.35

5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	8,014.00		8,014.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	14,880.38		14,880.38
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	2,000.00		2,000.00
5.1.2.1.2151	Material Impreso e Información digital	44.77		44.77
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	902.20		902.20
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,745.00		20,745.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	2,500.00		2,500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	110,000.00		110,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,050.00		1,050.00
5.1.3.3.3521	Servicios Generales	34,814.46	1,500.00	34,814.46
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	810.00		810.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	156.71		156.71
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,000.00		1,000.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	500.00		500.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	500.00		500.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	12,330.83	1,500.00	10,830.83
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	0.00	1,500.00	1,500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	567.16		567.16
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	697.58		697.58
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	18,252.38		18,252.38
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	570,317.39		570,317.39
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	337,799.35		337,799.35
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	7,058.59		7,058.59
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	47,057.24		47,057.24
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	35,250.00		35,250.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	68,559.86		68,559.86
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	19,214.55		19,214.55
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	10,350.00		10,350.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	2,000.00		2,000.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	2,500.00		2,500.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,500.00		1,500.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,000.00		1,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	850.00		850.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,500.00		2,500.00
5.1.3.3.3521	Servicios Generales	15,027.80		15,027.80
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	2,045.00		2,045.00
5.1.3.6.3611	Servicio de agua	500.00		500.00
5.1.3.6.3611	Difusión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	3,000.00		3,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	9,482.80		9,482.80
5.1.2.4.1511	Bienes Muebles	5,000.00		5,000.00
5.1.2.4.1511	Computadoras y equipo periférico	5,000.00		5,000.00
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	2,657,672.76		2,657,672.76
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,572,370.22		1,572,370.22
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	32,854.33		32,854.33
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	217,782.22		217,782.22
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,150.00		10,150.00
5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	11,000.00		11,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	162,177.91		162,177.91
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	314,474.04		314,474.04
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	105,680.03		105,680.03
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	403,500.00		403,500.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	20,000.00		20,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	1,500.00		1,500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	35,000.00		35,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,000.00		1,000.00
5.1.2.1.2151	Material Impreso e Información digital	1,000.00		1,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	7,500.00		7,500.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	3,000.00		3,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	34,000.00		34,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	500.00		500.00
5.1.3.3.3521	Servicios Generales	87,604.01		87,604.01
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	12,500.00		12,500.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,074.00		2,074.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	500.00		500.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,000.00		3,000.00
5.1.3.6.3611	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de interés general	1,500.00		1,500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	8,555.26		8,555.26
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	12,984.00		12,984.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	10,536.75		10,536.75
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	35,954.00		35,954.00
5.1.2.4.1511	Bienes Muebles	15,000.00		15,000.00
5.1.2.4.1511	Computadoras y equipo periférico	15,000.00		15,000.00
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	13,083,207.76		13,083,207.76
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	6,720,762.41		6,720,762.41
5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	2,200,000.00		2,200,000.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	60,409.10		60,409.10
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	402,728.32		402,728.32
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	50,000.00		50,000.00
5.1.1.3.1342	Compensaciones por servicios	100,000.00		100,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	197,669.99		197,669.99
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	558,116.72		558,116.72
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	336,254.64		336,254.64
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	304,621.33		304,621.33
5.1.2.1.2161	Materiales y Útiles de Oficina	16,121.00		16,121.00
5.1.2.1.2171	Material de limpieza	33,970.00		33,970.00
5.1.2.1.2171	Materiales y Útiles de enseñanza	2,900.00		2,900.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	100,665.68		100,665.68
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	845.00		845.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0103

APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	15,000.00	15,000.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	816.00	816.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,020.65	25,020.65
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	6,132.08	6,132.08
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	6,050.00	6,050.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	13,118.12	13,118.12
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	65,923.80	65,923.80
5.1.2.9.2932	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de Admón. Educativa y recreativa	10,000.00	10,000.00
5.1.2.7.2741	Productos Textiles	5,000.00	5,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	559.00	559.00
5.1.2.4.2481	Materiales complementarios	2,500.00	2,500.00
5.1.3.1.3131	Servicios Generales	6,047,824.02	6,047,824.02
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,816.03	1,816.03
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	9,685.54	9,685.54
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	8,500.00	8,500.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,000.00	1,000.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,250.00	1,250.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,805.00	1,805.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	9,807.69	9,807.69
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	300.00	300.00
5.1.3.5.3111	Energía Eléctrica	2,000.00	2,000.00
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,700.00	1,700.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	120.00	120.00
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	12,860.16	12,860.16
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	2,500.00	2,500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	11,150.00	11,150.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonias del H. Ayuntamiento	20,000.00	20,000.00
5.1.3.2.3251	Arrendamiento de Equipo de transporte	30,000.00	30,000.00
5.1.3.8.3821	Gastos de Orden Social y Cultural	5,776,594.00	5,776,594.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	8,398.87	8,398.87
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	3,632.08	3,632.08
5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	111,627.39	111,627.39
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomina	33,077.26	33,077.26
5.1.2.4.2411	Bienes Muebles	10,000.00	10,000.00
5.1.2.4.5151	Computadoras y equipo periférico	10,000.00	10,000.00
5.1.1.1.1131	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	2,080,963.72	2,080,963.72
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	1,891,267.87	1,891,267.87
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,173,066.28	1,173,066.28
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	24,494.18	24,494.18
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	163,294.84	163,294.84
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	184,333.63	184,333.63
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	234,613.26	234,613.26
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	86,465.48	86,465.48
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00	25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	61,324.15	61,324.15
5.1.2.1.2111	Materiales y útiles de Oficina	13,907.15	13,907.15
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	650.00	650.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00	1,000.00
5.1.2.1.2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	17,744.50	17,744.50
5.1.2.1.2142	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,300.00	1,300.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00	5,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,000.00	1,000.00
5.1.2.1.2941	Equipos menores de tecnologías de la información	4,000.00	4,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	15,722.50	15,722.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,000.00	1,000.00
5.1.3.1.3111	Servicios Generales	123,371.90	123,371.90
5.1.3.1.3131	Servicio de energía eléctrica	2,500.00	2,500.00
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,081.50	1,081.50
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,000.00	2,000.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	1,000.00	1,000.00
5.1.3.5.3511	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,000.00	5,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	11,907.50	11,907.50
5.1.3.6.3611	Difusión de Actividades Gubernamentales	5,000.00	5,000.00
5.1.3.8.3821	Gastos de Orden Social y Cultural	60,000.00	60,000.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	5,000.00	5,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nomina	29,882.90	29,882.90
5.1.2.4.2411	Bienes Muebles	5,000.00	5,000.00
5.1.2.4.5211	Equipos y aparatos audiovisuales	5,000.00	5,000.00
5.1.1.1.1131	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL	5,513,136.57	5,513,136.57
5.1.1.1.1131	SEGURIDAD PÚBLICA	3,330,601.30	3,330,601.30
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	2,634,467.83	2,634,467.83
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	137,208.52	137,208.52
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	36,050.00	36,050.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	2,379,935.01	2,379,935.01
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	43,987.83	43,987.83
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	12,286.47	12,286.47
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00	25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	172,248.20	172,248.20
5.1.2.1.2111	Materiales y útiles de Oficina	16,752.75	16,752.75
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	15,000.00	15,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	500.00	500.00
5.1.2.1.2142	Materiales y útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,600.00	1,600.00
5.1.2.1.2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	39,500.00	39,500.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	245.00	245.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	5,000.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	2,000.00	2,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	18,000.00	18,000.00
5.1.2.2.2221	Productos Alimenticios para animales	100.00	100.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	13,730.63	13,730.63
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	7,774.82	7,774.82
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	33,545.00	33,545.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00	5,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos.	3,500.00	3,500.00

	marítimos, etc.			
5.1.2.9.2932	Refacciones y accesorio educacional y recreativo	6,000.00		6,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	5,000.00		5,000.00
5.1.3	Servicios Generales	491,385.27		491,385.27
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	90,000.00		90,000.00
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	194,500.00		194,500.00
5.1.3.9.3921	Impuestos y derechos	14,000.00		14,000.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,000.00		1,000.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	6,030.00		6,030.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,000.00		1,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,150.00		5,150.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	7,075.00		7,075.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	12,500.00		12,500.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	14,487.34		14,487.34
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	16,564.26		16,564.26
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nom. ras	129,078.47		129,078.47
5.1.2.4	Bienes Muebles	32,500.00		32,500.00
5.1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	2,500.00		2,500.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	30,000.00		30,000.00
5.1.4	Servicios Personales	128,672.89		128,672.89
5.1.4.1.413	Aportaciones al IMSS	114,125.73		114,125.73
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nom. ras	14,547.26		14,547.26
5.1.4.1.413	Servicios Personales	1,126,371.49		1,126,371.49
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,047,592.76		1,047,592.76
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	557,849.97		557,849.97
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	12,234.06		12,234.06
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	81,560.42		81,560.42
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	67,510.00		67,510.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	140,010.17		140,010.17
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	111,569.94		111,569.94
5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	76,858.20		76,858.20
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	17,667.50		17,667.50
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,209.00		1,209.00
5.1.3	Servicios Generales	650.00		650.00
5.1.3.2.3251	Arrendamiento de Equipo de transporte	1,575.00		1,575.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	61,111.23		61,111.23
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	21,000.00		21,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	1,500.00		1,500.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	18,097.63		18,097.63
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,746.19		1,746.19
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nom. ras	582.06		582.06
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nom. ras	3,259.55		3,259.55
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nom. ras	14,925.80		14,925.80
5.1.4	Servicios Personales	927,490.78		927,490.78
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	747,176.97		747,176.97
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	374,279.31		374,279.31
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	8,305.85		8,305.85
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	55,385.66		55,385.66
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	38,860.00		38,860.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	137,846.64		137,846.64
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	74,855.86		74,855.86
5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	57,643.65		57,643.65
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	140,708.21		140,708.21
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	32,000.00		32,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,000.00		1,000.00
5.1.3	Servicios Generales	39,605.60		39,605.60
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	28,305.90		28,305.90
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,164.13		1,164.13
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nom. ras	10,135.58		10,135.58
5.1.2	Materiales y Suministros	2,805,015.34		2,805,015.34
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	2,775,311.85		2,775,311.85
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,390,899.83		2,390,899.83
5.1.1.2.1212	Honorarios Asimilados	982,824.29		982,824.29
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	708,516.97		708,516.97
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	20,909.22		20,909.22
5.1.1.3.1342	Compensación por servicios	139,894.00		139,894.00
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,900.00		30,900.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	6,716.12		6,716.12
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	183,701.49		183,701.49
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	198,564.98		198,564.98
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	25,000.00		25,000.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	95,072.76		95,072.76
5.1.2.1.2111	Materiales y Suministros	136,168.44		136,168.44
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	10,059.00		10,059.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	7,500.00		7,500.00
5.1.2.1.2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	31,308.49		31,308.49
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	19,189.25		19,189.25
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00		5,000.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la informática	5,286.70		5,286.70
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,575.00		1,575.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	1,050.00		1,050.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	3,150.00		3,150.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00		5,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	1,000.00		1,000.00
5.1.2.4.2451	Materiales de construcción de vidrio	39,000.00		39,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	5,000.00		5,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,050.00		2,050.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

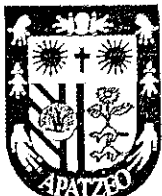
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0104

APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.3	Servicios Generales	248,243.58		248,243.58
5.1.3.1.3181	Servicio postal	1,050.00		1,050.00
5.1.3.1.3141	Servicio de telefonía tradicional	33,574.25		33,574.25
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	17,349.96		17,349.96
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	5,858.05		5,858.05
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	4,938.70		4,938.70
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	11,193.52		11,193.52
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,238.71		2,238.71
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,500.00		1,500.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,725.00		1,725.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	750.00		750.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	8,693.53		8,693.53
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	11,500.00		11,500.00
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,500.00		1,500.00
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	1,545.00		1,545.00
5.1.3.6.3613	Espectáculos Culturales	17,983.81		17,983.81
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	14,000.00		14,000.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	1,500.00		1,500.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	76,237.04		76,237.04
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	9,596.76		9,596.76
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	25,509.25		25,509.25
5.1.3.3.3341	Bibliotecas Municipales	29,703.49		29,703.49
5.1.2	Materiales y Suministros	13,320.29		13,320.29
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,596.76		5,596.76
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	1,343.22		1,343.22
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,462.58		2,462.58
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	3,358.06		3,358.06
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	559.68		559.68
5.1.3	Servicios Generales	16,383.20		16,383.20
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	11,193.53		11,193.53
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	223.87		223.87
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	223.87		223.87
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	4,741.93		4,741.93
5.1.1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1,949,274.15	35,000.00	1,949,274.15
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	1,792,808.00	35,000.00	1,792,808.00
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,100,008.48		1,100,008.48
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	24,001.36		24,001.36
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	160,009.06		160,009.06
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	149,714.64	35,000.00	114,714.64
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	238,001.70		238,001.70
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	96,072.78		96,072.78
5.1.2	Materiales y Suministros	76,360.62		76,360.62
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	18,096.76		18,096.76
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	2,343.22		2,343.22
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,000.00		1,000.00
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	12,462.58		12,462.58
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	20,000.00		20,000.00
5.1.2.4.2491	Material eléctrico y electrónico	2,000.00		2,000.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	19,858.06		19,858.06
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	600.00		600.00
5.1.3	Servicios Generales	80,105.53		80,105.53
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	6,000.00		6,000.00
5.1.3.7.3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones o comisiones oficiales	100.00		100.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	25,000.00		25,000.00
5.1.3.8.3821	Gastos de ceremonial	5,000.00		5,000.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	10,000.00		10,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	4,500.00		4,500.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	223.87		223.87
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	29,281.66		29,281.66
5.1.2	Bienes Muebles		35,000.00	35,000.00
5.1.2.4.1511	Muebles de oficina y estantería		35,000.00	35,000.00
5.1.1	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	2,498,483.54		2,498,483.54
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	2,282,273.93		2,282,273.93
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,464,710.51		1,464,710.51
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	30,681.43		30,681.43
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	205,742.86		205,742.86
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,000.00		10,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	136,177.21		136,177.21
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	292,942.15		292,942.15
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	117,019.77		117,019.77
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	106,779.18		106,779.18
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	20,048.23		20,048.23
5.1.2.1.2171	Materiales y útiles de enseñanza	500.00		500.00
5.1.2.1.2131	Material estadístico y geográfico	1,075.00		1,075.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	22,480.96		22,480.96
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	500.00		500.00
5.1.2.1.2151	Material Impreso e Información digital	1,000.00		1,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		15,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	2,500.00		2,500.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	474.98		474.98
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	43,200.00		43,200.00
5.1.3	Servicios Generales	74,430.43		74,430.43
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	1,500.00		1,500.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	6,158.44		6,158.44
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	942.82		942.82
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	15,207.79		15,207.79
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	7,797.10		7,797.10
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,175.32		1,175.32
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,500.00		1,500.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,500.00		2,500.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	37,650.95		37,650.95
5.1.2	Bienes Muebles		35,000.00	35,000.00

1.2.4.1.5111	Muebles de oficina y estantería	35,000.00		35,000.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	4,500,367.52		4,500,367.52
5.1.1	Servicios Personales	3,982,123.64		3,982,123.64
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,384,304.41		2,384,304.41
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	51,156.75		51,156.75
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	341,045.00		341,045.00
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,300.00		10,300.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	434,060.24		434,060.24
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	476,860.80		476,860.80
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	259,396.44		259,396.44
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	254,185.82		254,185.82
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	13,057.70		13,057.70
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	23,152.41		23,152.41
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	250.00		250.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	13,150.00		13,150.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	16,754.71		16,754.71
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	2,500.00		2,500.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	831.00		831.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	183,000.00		183,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,500.00		1,500.00
5.1.3	Servicios Generales	183,330.06		183,330.06
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	2,095.43		2,095.43
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	13,969.52		13,969.52
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	7,596.00		7,596.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	650.00		650.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	1,500.00		1,500.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	1,238.00		1,238.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	33,555.42		33,555.42
5.1.3.6.3611	Difusión e Información de mensajes y actividades gubernamentales	535.00		535.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	15,432.23		15,432.23
5.1.3.2.3291	Otros Arrendamientos	6,000.00		6,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	33,869.82		33,869.82
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,238.71		2,238.71
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	2,238.71		2,238.71
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	62,411.23		62,411.23
1.2.4	Bienes Muebles	80,708.00		80,708.00
1.2.6.3.5411	Automóviles y Camiones	68,208.00		68,208.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	12,500.00		12,500.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	2,702,662.82		2,702,662.82
5.1.1	Servicios Personales	2,376,451.47		2,376,451.47
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,455,545.25		1,455,545.25
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	30,149.93		30,149.93
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	192,745.12		192,745.12
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	253,542.52		253,542.52
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	291,109.12		291,109.12
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	128,359.53		128,359.53
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	215,411.51		215,411.51
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	18,238.71		18,238.71
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	17,740.75		17,740.75
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,100.00		1,100.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	399.20		399.20
5.1.2.3.2312	Material Agropecuario	13,500.00		13,500.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	27,000.00		27,000.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la informática	1,500.00		1,500.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	14,000.00		14,000.00
5.1.2.5.2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		10,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	3,075.00		3,075.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	6,000.00		6,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	102,857.86		102,857.86
5.1.3	Servicios Generales	107,299.84		107,299.84
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	3,134.19		3,134.19
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	11,753.20		11,753.20
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	3,008.82		3,008.82
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	500.00		500.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	680.00		680.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	25,256.36		25,256.36
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	4,656.44		4,656.44
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	18,594.10		18,594.10
5.1.3.8.3821	Gastos de ceremonial	1,500.00		1,500.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,000.00		2,000.00
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	1,955.73		1,955.73
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	34,261.00		34,261.00
1.2.4	Bienes Muebles	3,500.00		3,500.00
5.5.1.5.5111	Muebles de oficina y estantería	3,500.00		3,500.00
	Dirección de Ecología	1,904,483.22		1,904,483.22
5.1.1	Servicios Personales	1,786,101.16		1,786,101.16
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,108,099.99		1,108,099.99
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	23,216.66		23,216.66
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	155,536.55		155,536.55
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	165,000.00		165,000.00
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	222,782.48		222,782.48
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	86,465.48		86,465.48
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	67,608.35		67,608.35
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	14,358.35		14,358.35
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	500.00		500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	31,800.00		31,800.00
5.1.2.7.2722	Vestuario y uniformes	200.00		200.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	14,450.00		14,450.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	500.00		500.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,800.00		5,800.00
5.1.3	Servicios Generales	50,773.71		50,773.71
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	4,500.00		4,500.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0105

APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	2,600.00			2,600.00
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	500.00			500.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	11,950.00			11,950.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,900.00			2,900.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	28,323.71			28,323.71
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		13,666,154.76	95,000.00	95,000.00	13,666,154.76
SERVICIOS MUNICIPALES		2,105,136.66	95,000.00	95,000.00	2,105,136.66
5.1.1	Servicios Personales	1,793,446.71			1,793,446.71
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	1,057,254.02		15,000.00	1,042,254.02
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	22,373.40			22,373.40
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	149,156.02			149,156.02
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	19,150.00			19,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	211,253.21		50,000.00	161,253.21
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	211,450.80			211,450.80
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	97,809.26			97,809.26
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00			25,000.00
5.1.2	Materiales y Suministros	144,770.70	15,000.00	15,000.00	144,770.70
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	19,932.20			19,932.20
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	8,233.50			8,233.50
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	39,000.00		15,000.00	24,000.00
5.1.2.2.2221	Alimentación de animales	1,000.00			1,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	500.00			500.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	500.00			500.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	2,500.00			2,500.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	4,000.00			4,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	8,075.00			8,075.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,500.00			1,500.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	30,000.00	15,000.00		45,000.00
5.1.2.5.2531	Medicinas y producto farmacéuticos	8,500.00			8,500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,000.00			5,000.00
5.1.2.2.2222	Productos Alimenticios para animales	5,000.00			5,000.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	5,000.00			5,000.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	6,030.00			6,030.00
5.1.3	Servicios Generales	162,874.25	80,000.00	15,000.00	227,874.25
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	39,000.00		5,000.00	34,000.00
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	15,931.18			15,931.18
5.1.3.2.3211	Arrendamiento de Terrenos	35,000.00		5,000.00	30,000.00
5.1.3.5.3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,500.00			10,500.00
5.1.3.2.3251	Otros Arrendamientos		50,000.00		50,000.00
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	2,238.71			2,238.71
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	500.00			500.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	500.00			500.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	4,225.00			4,225.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	5,967.70			5,967.70
5.1.3.9.3921	Penas multas y actualizaciones		30,000.00		30,000.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	5,000.00			5,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	2,238.71			2,238.71
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,238.71			2,238.71
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	12,238.71		5,000.00	7,238.71
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	27,295.55			27,295.55
5.1.4	Bienes Muebles	4,045.00			4,045.00
5.1.4.5.5111	Mobiliario y Equipo de Administración	2,500.00			2,500.00
5.1.4.6.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	1,545.00			1,545.00
LIMPIA		5,179,817.67			5,179,817.67
5.1.1	Servicios Personales	5,041,803.21			5,041,803.21
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	2,548,249.02			2,548,249.02
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	59,264.69			59,264.69
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	395,095.17			395,095.17
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	235,000.00			235,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	746,929.83			746,929.83
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	509,649.80			509,649.80
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	547,614.70			547,614.70
5.1.2	Materiales y Suministros	45,762.32			45,762.32
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	17,500.00			17,500.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	2,500.00			2,500.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	23,262.32			23,262.32
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,500.00			2,500.00
5.1.3	Servicios Generales	92,252.13			92,252.13
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	4,935.32			4,935.32
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	11,995.41			11,995.41
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,907.05			2,907.05
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	111.94			111.94
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	72,302.42			72,302.42
PARQUES Y JARDINES		1,001,110.19			1,001,110.19
5.1.1	Servicios Personales	912,880.16			912,880.16
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	478,364.54			478,364.54
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	11,142.91			11,142.91
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	74,286.06			74,286.06
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	15,755.00			15,755.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	131,978.72			131,978.72
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	95,672.90			95,672.90
5.1.1.7.1721	Recompensas (Despensa)	105,680.03			105,680.03
5.1.2	Materiales y Suministros	43,881.20			43,881.20
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,119.35			1,119.35
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	14,511.85			14,511.85
5.1.2.9.2911	Herramientas menores	6,000.00			6,000.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	15,000.00			15,000.00
5.1.2.3.2312	Material agropecuario	5,750.00			5,750.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	1,500.00			1,500.00
5.1.3	Servicios Generales	44,348.83			44,348.83
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,129.48			1,129.48
5.1.3.9.3921	Otros impuestos y derechos	9,625.00			9,625.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	5,000.00			5,000.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y	15,000.00			15,000.00

	herramientas			
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	13,594.35		13,594.35
	RASTRO MUNICIPAL	1,449,490.79		1,449,490.79
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	1,334,147.50		1,334,147.50
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	778,294.14		778,294.14
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	16,728.17		16,728.17
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	111,521.14		111,521.14
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,030.00		3,030.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	182,449.75		182,449.75
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	155,658.82		155,658.82
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	86,465.48		86,465.48
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	5,500.00		5,500.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,164.13		1,164.13
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,500.00		10,500.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	5,000.00		5,000.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	2,500.00		2,500.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	1,200.00		1,200.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	2,900.00		2,900.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	2,332.08		2,332.08
5.1.3.1.3111	Servicios Generales	84,247.08		84,247.08
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	43,082.66		43,082.66
5.1.3.5.3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	19,790.97		19,790.97
5.1.3.5.3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,150.00		2,150.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	19,223.43		19,223.43
	PANTEONES	450,397.59		450,397.59
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	439,425.64		439,425.64
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	235,002.54		235,002.54
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	5,567.98		5,567.98
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	37,119.25		37,119.25
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	8,150.00		8,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	58,548.99		58,548.99
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	47,000.50		47,000.50
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	48,036.38		48,036.38
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	4,180.00		4,180.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,575.00		2,575.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	1,605.00		1,605.00
5.1.3.1.3111	Servicios Generales	6,792.05		6,792.05
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	6,792.05		6,792.05
	ALUMBRADO PUBLICO	3,480,201.77		3,480,201.77
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	451,846.87		451,846.87
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	244,013.23		244,013.23
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	5,430.25		5,430.25
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	36,201.64		36,201.64
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	13,150.00		13,150.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	66,520.01		66,520.01
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	48,002.64		48,002.64
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	38,429.10		38,429.10
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	195,700.00		195,700.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,500.00		3,500.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	191,700.00		191,700.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	500.00		500.00
5.1.3.1.3111	Servicios Generales	2,832,554.90		2,832,554.90
5.1.3.9.3981	Otros impuestos y derechos	1,030.00		1,030.00
5.1.3.1.3112	Alumbrado Publico	2,825,000.00		2,825,000.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	6,524.90		6,524.90
	"DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS"	16,035,815.20		16,035,815.20
5.1.1.1.1131	Servicios Personales	12,646,800.76		12,646,800.76
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	6,301,118.25		6,301,118.25
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	135,926.14		135,926.14
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	906,174.30		906,174.30
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	50,000.00		50,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	3,238,205.47		3,238,205.47
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	1,260,223.66		1,260,223.66
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	730,152.94		730,152.94
5.1.1.5.1592	Otras prestaciones	25,000.00		25,000.00
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	2,839,475.50		2,839,475.50
5.1.2.1.2111	Materiales y útiles de Oficina	31,756.08		31,756.08
5.1.2.1.2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	45,114.36		45,114.36
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,150.00		1,150.00
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	2,500.00		2,500.00
5.1.2.1.2161	Material impreso e información digital	2,570.00		2,570.00
5.1.2.9.2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	2,000.00		2,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	1,200.00		1,200.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	325,000.00		325,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	4,200.00		4,200.00
5.1.2.4.2411	Material de construcción minerales no metálicos	1,192,620.16		1,192,620.16
5.1.2.9.2961	Material de limpieza	3,000.00		3,000.00
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	13,000.00		13,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	1,187,158.00		1,187,158.00
5.1.2.7.2722	Prendas de protección personal	4,370.00		4,370.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	23,836.90		23,836.90
5.1.3.1.3111	Servicios Generales	549,538.94		549,538.94
5.1.3.1.3111	Servicio de energía eléctrica	58,159.93		58,159.93
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	12,091.35		12,091.35
5.1.3.1.3181	Servicio postal	3,000.00		3,000.00
5.1.3.2.3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	23,000.00		23,000.00
5.1.3.3.3341	Servicios de capacitación	10,000.00		10,000.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	42,862.63		42,862.63
5.1.3.9.3981	Otros impuestos y derechos	38,160.38		38,160.38
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	750.00		750.00
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	11,800.00		11,800.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	119,500.00		119,500.00
5.1.3.7.3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	45,000.00		45,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	6,306.72		6,306.72
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	12,238.03		12,238.03
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	840.00		840.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	165,829.90		165,829.90
	COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,210,212.96		1,210,212.96
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	13,500.00		13,500.00
5.1.2.1.2161	Materiales y Suministros	13,500.00		13,500.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018

Nº 0106

APASEO EL GRANDE, GTO.

5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	5,000.00		5,000.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	5,000.00		5,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	1,000.00		1,000.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	1,000.00		1,000.00
5.1.2.1.2151	Material Impreso e información digital	1,500.00		1,500.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,196,712.96		1,196,712.96
5.1.1	Servicios Personales	546,797.15		546,797.15
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	302,821.06		302,821.06
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	6,429.62		6,429.62
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	42,864.16		42,864.16
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00		5,000.00
5.1.1.4.1413	Aportaciones al IMSS	100,296.28		100,296.28
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	60,564.22		60,564.22
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	28,821.83		28,821.83
5.1.2	Materiales y Suministros	72,099.00		72,099.00
5.1.2.1.2111	Materiales y Útiles de Oficina	9,180.00		9,180.00
5.1.2.1.2151	Material impreso e información digital	10,575.00		10,575.00
5.1.2.1.2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	43,000.00		43,000.00
5.1.2.1.2112	Equipos menores de oficina	3,000.00		3,000.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,000.00		2,000.00
5.1.2.2.2212	Alimentación de personas	430.00		430.00
5.1.2.1.2142	Equipos menores de tecnologías de la información	2,884.00		2,884.00
5.1.2.4.2491	Materiales Diversos	1,030.00		1,030.00
5.1.3	Servicios Generales	565,316.81		565,316.81
5.1.3.1.3131	Servicio de agua	1,030.00		1,030.00
5.1.3.6.3641	Servicios de revelado de fotografías	1,030.00		1,030.00
5.1.3.5.3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	2,357.04		2,357.04
5.1.3.6.3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	428,150.00		428,150.00
5.1.3.3.3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,500.00		10,500.00
5.1.3.6.3691	Otros servicios de información	74,934.63		74,934.63
5.1.3.7.3751	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones	1,030.00		1,030.00
5.1.3.6.3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	33,000.00		33,000.00
5.1.3.8.3811	Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	1,390.50		1,390.50
5.1.3.8.3853	Gastos de Representación	2,905.50		2,905.50
5.1.3.9.3961	Otros gastos por responsabilidades	545.00		545.00
5.1.3.9.3981	Impuesto sobre nominas	7,844.14		7,844.14
5.1.3.1.3181	Servicio postal	600.00		600.00
1.2.4	Bienes Muebles	12,500.00		12,500.00
1.2.4.1.5151	Computadoras y equipo periférico	12,500.00		12,500.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2016	22,611,704.00	879,946.00	23,491,650.00
1.2.3.5.6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, etc.(Alcantarillado, drenaje, etc.)	1,528,981.76		1,528,981.76
5.2.3.1.4331	SUBSIDIOS PARA LA INVERSIÓN	190,750.00		190,750.00
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	18,952,491.23	879,946.00	19,832,437.23
5.2.4.1.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,939,481.01		1,939,481.01
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016	45,738,044.56	5,197,653.02	50,935,697.58
	SEGURIDAD PUBLICA VIALIDAD Y TRANSPORTE	28,290,628.58	4,890,000.00	33,180,628.58
	SEGURIDAD PUBLICA	27,874,366.68	4,890,000.00	32,764,366.68
5.1.1	Servicios Personales	24,531,454.83	4,890,000.00	29,421,454.83
5.1.1.1.1131	Sueldos Base	16,107,834.95	3,600,000.00	19,707,834.95
5.1.1.3.1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	600,000.00		600,000.00
5.1.1.3.1342	Gratificación por servicios especiales	10,000.00		10,000.00
5.1.1.3.1321	Prima Vacacional	350,717.98		350,717.98
5.1.1.3.1323	Gratificación de Fin de Año	2,338,129.75	350,000.00	2,688,129.75
5.1.1.7.1711	Estímulos por productividad y eficiencia	3,267,566.99	785,000.00	4,052,566.99
5.1.1.7.1721	Recompensas(Despensa)	1,604,572.50	155,000.00	1,759,572.50
5.1.1.4.1441	Aportaciones de seguros	252,632.68		252,632.68
5.1.2	Materiales y Suministros	2,785,695.92		2,785,695.92
5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	365,000.00		365,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	2,185,695.92		2,185,695.92
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	235,000.00		235,000.00
5.1.3	Servicios Generales	528,165.93		528,165.93
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	116,000.62		116,000.62
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	412,165.31		412,165.31
1.2.4	Bienes Muebles	29,050.00		29,050.00
1.2.4.6.5691	Otros equipos	29,050.00		29,050.00
	PROTECCIÓN CIVIL	416,262.00		416,262.00
5.1.2	Materiales y Suministros	386,262.00		386,262.00
5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00		40,000.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	310,262.00		310,262.00
5.1.2.7.2711	Vestuario y uniformes	36,000.00		36,000.00
5.1.3	Servicios Generales	30,000.00		30,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	30,000.00		30,000.00
	SERVICIOS GENERALES	12,215,647.14	33,833.58	12,249,480.72
	SERVICIOS GENERALES	5,625,421.36		5,625,421.36
5.1.2	Materiales y Suministros	4,798,421.36		4,798,421.36
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	152,300.00		152,300.00
5.1.2.9.2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	814,621.36		814,621.36
5.1.2.9.2911	Herramientas menores	6,500.00		6,500.00
5.1.2.6.2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	3,825,000.00		3,825,000.00
5.1.3	Servicios Generales	741,000.00		741,000.00
5.1.3.5.3551	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, etc.	395,500.00		395,500.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	70,500.00		70,500.00
5.1.3.4.3451	Seguro de bienes patrimoniales	275,000.00		275,000.00
1.2.4	Bienes Muebles	87,000.00		87,000.00
1.2.4.6.5691	Otros equipos	15,000.00		15,000.00
1.2.4.5.5621	Maquinaria y equipo industrial	37,000.00		37,000.00
1.2.4.5.5651	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	35,000.00		35,000.00
	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,692,346.98	307,653.02	2,000,000.00
	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,692,346.98	307,653.02	2,000,000.00
1.2.3	Bienes Inmuebles	1,692,346.98	307,653.02	2,000,000.00
1.2.3.1.5811	Terrenos	6,219,199.58	33,833.58	6,253,033.16
	ALUMBRADO PUBLICO			

5.1.2	Materiales y Suministros	1,245,000.00	33,833.58	1,211,166.42
5.1.2.4.2461	Material eléctrico y electrónico	1,245,000.00		1,211,166.42
5.1.3	Servicios Generales	4,974,199.58		4,974,199.58
5.1.3.1.3112	Alumbrado Público	4,974,199.58		4,974,199.58
	RASTRO MUNICIPAL			
5.1.2	Materiales y Suministros	304,146.20		304,146.20
5.1.2.1.2161	Material de limpieza	5,800.00		5,800.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		50,000.00
5.1.3	Servicios Generales	173,925.03		173,925.03
5.1.3.5.3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo administrativo	5,675.03		5,675.03
5.1.3.5.3511	Mantenimiento y Conservación de bienes inmuebles	17,000.00		17,000.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	51,250.00		51,250.00
1.2.4	Bienes Muebles	174,421.17		174,421.17
1.2.5.6.5691	Otros Equipos	174,421.17		174,421.17
	PARQUES Y JARDINES			
5.1.2	Materiales y Suministros	65,440.00		65,440.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,440.00		30,440.00
5.1.3	Servicios Generales	20,500.00		20,500.00
5.1.3.5.3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas menores	20,500.00		20,500.00
1.2.4	Bienes Muebles	14,500.00		14,500.00
1.2.5.6.5621	Maquinaria y equipo industrial	14,500.00		14,500.00
	PANTEONES			
5.1.2	Materiales y Suministros	440.00		440.00
5.1.2.9.2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	440.00		440.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO			
5.1.8	Participaciones y aportaciones	315,000.00		315,000.00
5.1.8.5.8531	Otros convenios (Cesavag)	140,000.00		140,000.00
5.1.8.5.8531	Otros convenios (Insumos)	175,000.00		175,000.00
	TESORERÍA MUNICIPAL			
5.1.9	DEUDA PÚBLICA	2,214,421.76	4,393,000.00	7,114,421.76
5.1.9.1.9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,658,182.64	4,393,000.00	6,548,182.64
5.1.9.2.9211	Intereses de la Deuda Pública Interna con instituciones de crédito	556,239.12		556,239.12
5.1.3	Servicios Generales	10,000.00		10,000.00
5.1.3.4.3411	Servicios Financieros y Bancarios	10,000.00		10,000.00
	DESARROLLO SOCIAL			
5.1.4	Ayudas sociales	1,000,000.00		1,000,000.00
5.1.4.1.4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00		1,000,000.00
	REMANENTE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO 2015			
	OBRAS PÚBLICAS	850,000.00	2,000,000.00	2,850,000.00
1.2.3	Bienes Inmuebles	850,000.00		850,000.00
1.2.3.1.6311	Estudios e inversiones	850,000.00		850,000.00
5.1.9	DEUDA PÚBLICA	2,000,000.00		2,000,000.00
5.1.9.1.9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,000,000.00		2,000,000.00
	REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2015			
1.2.3.5.6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, etc. (Alcantarillado, drenaje, etc.)	1,528,981.76		1,528,981.76
	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN SAN RAMÓN	1,173,981.76		1,173,981.76
	REHABILITACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO EN LA COMUNIDAD DE OJO ZARCO	55,000.00		55,000.00
	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE POZO A TANQUE EN LA COMUNIDAD DE OBRAJUELO (EJ. PUNTA DE OBRAJUELO)	200,000.00		200,000.00
5.23.1.4331	SUBSIDIOS PARA LA INVERSIÓN	123,560.00		123,560.00
	PROGRAMA DE BORDERÍA, MUNICIPIO			
	REHABILITACIÓN DE BORDO JOCOQUI	21,000.00		21,000.00
	REHABILITACIÓN DE BORDO OBRAJE IXTLA	14,000.00		14,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO EL VICARIO	35,000.00		35,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO LA PALMA	7,000.00		7,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO OJO DE AGUA	3,500.00		3,500.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO APASEO	3,500.00		3,500.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO TIERRABLANCA	5,250.00		5,250.00
	REHABILITACIÓN DE BORDO OBRAJE DE IXTLA	2,450.00		2,450.00
	REHABILITACIÓN DE BORDO OBRAJE DE IXTLA	3,500.00		3,500.00
	REHABILITACIÓN DE BORDO OBRAJE DE IXTLA	3,500.00		3,500.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO IXTLA	8,750.00		8,750.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO EL PEÑÓN	1,050.00		1,050.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO SAN JOSÉ VIBORILLAS	7,000.00		7,000.00
	REHABILITACIÓN DE BORDO EL VICARIO	7,000.00		7,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO APASEO	1,050.00		1,050.00
	CONSTRUCCIÓN DE BORDO SAN JOSÉ AGUA AZUL	14,000.00		14,000.00
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Urbanización, Electrificación, etc.)	14,294,447.24		14,294,447.24
convenida	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA MAGUEYADA	8,130.29		8,130.29
convenida	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA FLORES MAGON	468,097.26		468,097.26
convenida	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA COLONIA RUIZ CORTINEZ	297,527.16		297,527.16
	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. DEPORTIVA Y CALLE ARBOLEDAS EN LA COLONIA LOMA BONITA	10,964.66		10,964.66
	AMPLIACIÓN DE RED ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO CALLE COLEGIO MILITAR	278,000.00		278,000.00
	AMPLIACIÓN DE RED ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO CALLE PRIV LAS MORAS	223,537.80		223,537.80
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL JOCOQUE CALLE MACARIO SEGURA	48,473.93		48,473.93
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL JOCOQUE CALLE SPE. VICTORIA	48,987.04		48,987.04
	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE EL JOCOQUE CALLE FRANCISCO I.	12,446.41		12,446.41



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0107

APASEO EL GRANDE, GTO.

MADERO			
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE OBRAJUELO CALLE VIOLETAS	191,565.12		191,565.12
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO CALLE PROLONGACIÓN MIRAFLORES	201,563.00		201,563.00
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO (3 ra ETAPA) EN LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA	315,319.92		315,319.92
REHABILITACIÓN DE DRENAJES Y SU CONEXIÓN AL R.A.F.A. PARA TRATAMIENTO DE AGUAS (1 RA ETAPA) EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL LLANO	1,814,533.86		1,814,533.86
CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COL. LA ESPERANZA 2DA. ETAPA	1,777,748.12		1,777,748.12
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN EL POLÍGONO HABITAT EL CUAL COMPRENDE COL. LA VILLITA CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA CALLE SIN NOMBRE (ENTRE LAS CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA Y LÓPEZ RAYÓN) . EN COL. LA VILLITA	213,998.43		213,998.43
AMPLIACIÓN DE RED ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO CALLE SAN ISIDRO	226,142.07		226,142.07
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO COL. CAMELINAS CALLE NOCHEBUENA Y 16 DE SEPTIEMBRE	543,127.78		543,127.78
AMPLIACIÓN DE RED ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO COL. CAMELINAS CALLE AZUCENA	258,000.00		258,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA ACEQUIA GRANDE EN CALLE ANDADOR	111,335.98		111,335.98
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. HUERTA GRANDE CALLES SONORA Y PROLG. QUERÉTARO	6,000.22		6,000.22
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO RANCHO SAN JUAN	134,579.19		134,579.19
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. EL MOLINO DE ARRIBA CALLE PRIVADA REYNOSA	130,213.02		130,213.02
CONSTRUCCIÓN DE 2 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE OBRAJE DE IXTLA	6,807.15		6,807.15
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ AGUA AZUL CALLE EL MEZQUITE	271,808.93		271,808.93
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL VICARIO CALLE PRIVADA LAS FLORES	31,820.54		31,820.54
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE DEL MONTE CALLE FRANCISCO VILLA	202,184.93		202,184.93
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE DEL MONTE CALLE LAS FLORES Y EMILIANO ZAPATA	319,155.50		319,155.50
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TUNAL CALLE LEÓN GUZMÁN	202,356.85		202,356.85
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TUNAL CALLE BENITO JUÁREZ	158,391.90		158,391.90
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TENANGO CALLE PROLG. ALLENDE	106,000.00		106,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE OBRAJE DE IXTLA CALLE DEPORTIVA Y CALLE ÁGUILA REAL	50,000.00		50,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CJO ZARCO CALLE ALLENDE	440,000.00		440,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE TENANGO EL NUEVO CALLE LOS MOLINA	139,621.47		139,621.47
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE TENANGO EL NUEVO CALLE LOS GALVANES	99,932.13		99,932.13
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL JOCOQUE CALLE EL CHILE Y CALLE V. GUERRERO	8,130.11		8,130.11
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL JOCOQUE CALLE LA MORA	230,000.00		230,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE COACHITI CALLE BENITO JUÁREZ	224,465.75		224,465.75
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE COACHITI CALLE DEL CAMPAMENTO	148,341.83		148,341.83
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO CALLE IGNACIO ALLENDE	52,325.00		52,325.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA NORITA CALLE BENITO JUÁREZ	202,825.54		202,825.54
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA NORITA CALLE FCO. I. MADERO	257,563.27		257,563.27
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ VIBORILLAS EN AV. FERROCARRIL	335,971.50		335,971.50
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE TENANGO EL NUEVO CALLE GUADALUPE VICTORIA	98,605.54		98,605.54
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO EN AV. DEL TRABAJO	403,655.40		403,655.40
AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE COL. RANCHO NUEVO CALLE PROL.	126,677.60		126,677.60

	MORELOS			
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA LABOR CALLE LA HACIENDA.	50,793.26		50,793.26
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA LABOR CALLE PRIV. LA HUERTA	7,284.00		7,284.00
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA LABOR CALLE PRIV. BENITO JUÁREZ	11,379.94		11,379.94
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. VISTA HERMOSA CALLE EL ROSAL	174,269.70		174,269.70
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. LAS PEÑITAS CALLE PEÑÓN DE GIBRALTAR	166,859.35		166,859.35
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD EN EL VICARIO CALLE MIGUEL HIDALGO	44,994.20		44,994.20
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN BARRIO EL CERRITO CALLE IGNACIO ALLENDE	214,633.06		214,633.06
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN CALLE JUAN DE LA BARRERA	126,677		126,677.00
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL JOCOQUE CALLE PRIV. FRANCISCO JAVIER MINA	73,388.33		73,388.33
	REHABILITACIÓN DE ARROYO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN	520,632.35		520,632.35
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO. I. MADERO(SALIDA A JÁUREGU) COMUNIDAD DE JOCOQUE	473,393.70		473,393.70
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE UNIVERSIDAD EN LA COL. CASAS BLANCAS	197.06		197.06
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. MAGISTERIAL CALLES CARRETAS Y TRANVÍA	218,000.00		218,000.00
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. LA FLORESTA CALLES BUGAMBILIAS Y ORQUÍDEAS	140,000.00		140,000.00
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN PUENTE INGLÉS	400,000.00		400,000.00
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN LA COMUNIDAD DE TENANGO EL NUEVO CALLE LAS ROSAS	163,000.00		163,000.00
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN COL. LA FLORESTA EN CALLES LIRIO Y ORQUÍDEA	74,000.00		74,000.00
1.2.3.5.6221	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	625,000.00		625,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL VIDEO - BACHILLERATO COM. SAN PEDRO TENANGO	100,000.00		100,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PARA REBOMBEO DE CÁRCAMO DEL CECYTEG	125,000.00		125,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE AULA COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA FEL PE ÁNGELES DE LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA	400,000.00		400,000.00
5.2.4.1.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	582,329.32		582,329.32
convenida	Calentadores Solares			-
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE CALERAS DE AMECHE	63,874.58		63,874.58
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE TENANGO EL NUEVO	21,864.86		21,864.86
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA CABECERA MUNICIPAL	138,874.09		138,874.09
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ AGUA AZUL	44,374.71		44,374.71
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN	41,374.73		41,374.73
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE AMECHE	30,874.80		30,874.80
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD LA PURÍSIMA	38,374.75		38,374.75
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD EL CASTILLO	26,374.83		26,374.83
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD LA PALMA	26,374.83		26,374.83
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD SAN JOSÉ DEL LLANO	15,874.90		15,874.90
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD EL PEÑÓN	32,374.79		32,374.79
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD EL VICARIO	32,374.79		32,374.79
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD JOCOQUE	36,874.76		36,874.76
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD PUNTA DE OBRAJUELO	32,467.90		32,467.90
	REMANENTE FAISM EJERCICIO 2011	143,427.34		143,427.34
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	143,427.34		143,427.34
	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA ESPERANZA 2DA. ETAPA	60,738.53		60,738.53
	AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE TENANGO EL NUEVO CALLE LOS GALVANES	82,688.81		82,688.81
	REMANENTE FAISM EJERCICIO 2012	9,215.99		9,215.99
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	9,215.99		9,215.99



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº . 0108

APASEO EL GRANDE, GTO.

	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA ESPERANZA 2DA. ETAPA	9,215.99	9,215.99
	REMANENTE FAISM EJERCICIO 2013	497,036.11	497,036.11
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	495,862.07	495,862.07
	REHABILITACIÓN DE CALLE 21 DE MARZO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO	495,862.07	495,862.07
1.2.3.5.6221	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	1,174.04	1,174.04
	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS BASICOS: DOTACION DE ELECTRICIDAD EN EL CECYTEG EN CABECERA MUNICIPAL	1,174.04	1,174.04
	REMANENTE FAISM EJERCICIO 2014	774,877.04	774,877.04
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	387,497.65	387,497.65
	AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN PLAZA DE SAN PEDRO TENANGO	176,453.89	176,453.89
	REHABILITACIÓN DE DRENAJES Y SU CONEXIÓN AL R.A.F.A. PARA TRATAMIENTO DE AGUAS (1 RA ETAPA) EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL LLANO	201,043.76	201,043.76
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO (3 ra ETAPA) EN LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA	10,000.00	10,000.00
1.2.3.5.6221	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	387,379.39	387,379.39
	PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LOS SERVICIOS BASICOS EN MI COLONIA Y COMUNIDAD (ADRENEL 2015)	979,862.89	979,862.89
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	979,862.89	979,862.89
	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA MAGUEYADA	93,814.75	93,814.75
	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA COL. FLORES MAGON	305,870.93	305,870.93
	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN LA COLONIA RUIZ CORTINEZ	366,178.73	366,178.73
	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN EL POLIGONO HABITAT EL CUAL COMPRENDE COL. LA VILLITA CALLE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA CALLE SIN NOMBRE (ENTRE LAS CALLE JUAN DE ZUMÁRRAGA Y LÓPEZ RAYÓN) . EN COLONIA LA VILLITA	213,998.43	213,998.43
	PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO AL DESARROLLO DE MI COMUNIDAD FIDER 2015	362,649.50	362,649.50
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	362,649.50	362,649.50
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO (3 ra ETAPA) EN LA COMUNIDAD DE TIERRABLANCA	362,649.50	362,649.50
	Centro Gerontológico	1,077,000.00	1,077,000.00
1.2.3.6.6221	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	1,077,000.00	1,077,000.00
	CODE 2015	200,000.00	200,000.00
1.2.3.6.6221	Edificación no habitacional(Infraestructura educativa)	200,000.00	200,000.00
	BENEFICIARIOS 3 X 1 2015	1,071,058.30	1,071,058.30
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	1,071,058.30	1,071,058.30
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ROSAS COLONIA LOS HERNÁNDEZ	123,749.61	123,749.61
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN	338,704.96	338,704.96
	REHABILITACIÓN DE DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FCO. I. MADERO EN LA COMUNIDAD DE JOCOQUE	350,672.70	350,672.70
	REHABILITACIÓN DE CALLE 21 DE MARZO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO	257,931.03	257,931.03
	RECURSO PROPIO 3 X 1 2015	638,555.97	638,555.97
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	638,555.97	638,555.97
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN	389,741.24	389,741.24
	REHABILITACIÓN DE CALLE 21 DE MARZO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO	72,881.36	72,881.36
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ROSAS COLONIA LOS HERNÁNDEZ	175,933.37	175,933.37
	CONVENIO ESTATAL 3 X 1 2015	49,586.20	49,586.20
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	49,586.20	49,586.20
	REHABILITACIÓN DE CALLE 21 DE MARZO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO	49,586.20	49,586.20
	Calentadores Solares 2015 Beneficiarios	582,236.21	582,236.21
5.2.4.1.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	582,236.21	582,236.21
	CONVENIO FEDERAL 3 X 1 2015	1,838,441.14	1,838,441.14
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)	673,948.65	673,948.65
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE ROSAS COLONIA LOS HERNÁNDEZ	71,248.63	71,248.63
	REHABILITACIÓN DE ARROYO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA	354,819.63	354,819.63

	CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN				
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FCO. I. MADERO(SALIDA A JÁUREGUI) EN LA COMUNIDAD DE JOCOQUE		52,018.12		52,018.12
	REHABILITACIÓN DE CALLE 21 DE MARZO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO		195,862.07		195,862.07
5.2.4.1.4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria		1,164,492.29	-	1,164,492.29
	Calentadores Solares 2015		1,164,492.29	-	1,164,492.29
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE AMECHE		127,749.16		127,749.16
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO		43,749.71		43,749.71
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE APASEO EL GRANDE		277,748.09		277,748.09
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ AGUA AZUL		88,749.42		88,749.42
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN		82,749.46		82,749.46
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE AMEXHE		61,749.60		61,749.60
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE LA PURÍSIMA		76,749.50		76,749.50
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE EL CASTILLO		52,749.65		52,749.65
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA		52,749.65		52,749.65
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE ESTANCIA DEL LLANO(SAN JOSÉ DEL LLANO)		31,749.79		31,749.79
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE EL PEÑÓN		64,749.58		64,749.58
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE EL VICARIO		64,749.58		64,749.58
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE EL JOCOQUE		73,749.52		73,749.52
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LA LOCALIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO		64,749.58		64,749.58
	REMANENTE PROPIO 3 X 1 2015		638,555.97		638,555.97
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(Urbanización, Electrificación, etc.)		638,555.97	-	638,555.97
	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN		389,741.24		389,741.24
	REHABILITACIÓN DE CALLE 21 DE MARZO A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO		72,881.36		72,881.36
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ROSAS COLONIA LOS HERNÁNDEZ		175,933.37		175,933.37
	REMANENTE RECURSOS PROPIO 2015		2,260,000.00		2,260,000.00
5.1.6	OBRA PÚBLICA		1,900,000.00		1,900,000.00
1.2.3.5.6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		1,900,000.00	-	1,900,000.00
5.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL		360,000.00		360,000.00
5.1.1.2.1211	Honorarios		360,000.00		360,000.00

**MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
1A. MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA EJERCICIO 2016**

		ESQUEMA PARA EL EJERCICIO 2015				
ÁREA	PUESTO	SUELDO ART. 27 FR. VI BASE	DESPENSA ART. 27 FR. VI JMSS	PREMIO PUNTUALIDAD ART. 27 FR. VII	PREMIO ASISTENCIA ART. 27 FR. VII	TOTAL PERCEPCIONES
SINDICATURA	SINDICO	28,441.12	787.48	2,844.11	2,844.11	34,916.82
		28,441.12	787.48	2,844.11	2,844.11	34,916.82
		346,981.61	9,607.28	34,698.16	34,698.16	425,985.20
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	REGIDOR	24,523.41	787.48	2,452.34	2,452.34	30,215.57
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,023.77	787.48	402.38	402.38	5,616.00
REGIDURÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,266.92	787.48	1,226.69	1,226.69	15,507.78
		196,187.26	6,299.85	19,618.73	19,618.73	241,724.56
		2,393,484.52	76,858.20	239,348.45	239,348.45	2,949,039.63
BOMBEROS	BOMBERO	5,113.11	787.48	511.31	511.31	6,923.21
BOMBEROS	BOMBERO	5,113.11	787.48	511.31	511.31	6,923.21
BOMBEROS	BOMBERO	5,113.11	787.48	511.31	511.31	6,923.21
BOMBEROS	BOMBERO	5,113.11	787.48	511.31	511.31	6,923.21
BOMBEROS	BOMBERO	5,113.11	787.48	511.31	511.31	6,923.21
BOMBEROS	BOMBERO	5,113.11	787.48	511.31	511.31	6,923.21
		30,678.63	4,724.89	3,067.86	3,067.86	41,539.25



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0109

APASEO EL GRANDE, GTO.

		374,279.31	57,643.65	37,427.93	37,427.93	506,778.83
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	4,978.32	787.48	497.83	497.83	6,761.46
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
PARQUES Y JARDINES	PODADOR	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR GENERAL	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
PARQUES Y JARDINES	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
		39,210.21	8,662.30	3,921.02	3,921.02	55,714.55
		478,364.54	105,680.03	47,836.45	47,836.45	679,717.48
RASTRO	COORDINADOR GENERAL	14,713.30	787.48	1,471.33	1,471.33	18,443.44
RASTRO	MEDICO VETERINARIO	11,458.69	787.48	1,145.87	1,145.87	14,537.91
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,192.97	787.48	319.30	319.30	4,619.04
RASTRO	AGENTE DE CARNES	7,823.42	787.48	782.34	782.34	10,175.58
RASTRO	VERIFICADOR SANITARIO	4,499.39	787.48	449.94	449.94	6,186.75
RASTRO	ADMINISTRADOR "A"	6,099.70	787.48	609.97	609.97	8,107.12
RASTRO	ADMINISTRADOR "B"	6,099.70	787.48	609.97	609.97	8,107.12
RASTRO	ADMINISTRADOR "C"	6,099.70	787.48	609.97	609.97	8,107.12
RASTRO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,192.97	787.48	319.30	319.30	4,619.04
		63,179.82	7,087.33	6,317.98	6,317.98	82,903.12
		770,793.79	86,465.48	77,079.38	77,079.38	1,011,418.02
PANTEONES	PANTEONERO	3,192.93	787.48	319.29	319.29	4,619.00
PANTEONES	PANTEONERO	3,192.93	787.48	319.29	319.29	4,619.00
PANTEONES	PANTEONERO	3,192.93	787.48	319.29	319.29	4,619.00
PANTEONES	PANTEONERO	3,192.93	787.48	319.29	319.29	4,619.00
PANTEONES	PANTEONERO	3,192.93	787.48	319.29	319.29	4,619.00
PANTEONES	PANTEONERO	3,297.84	787.48	329.78	329.78	4,744.89
		19,262.50	4,724.89	1,926.25	1,926.25	27,839.89
		235,002.54	57,643.65	23,500.25	23,500.25	339,646.70
ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO.ALUMBRADO PUBL	5,713.36	787.48	571.34	571.34	7,643.51
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	5,120.49	787.48	512.05	512.05	6,932.07
ALUMBRADO PUBLICO	ECRG. MTTO.ALUMBRADO PUBL	5,713.36	787.48	571.34	571.34	7,643.51
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	4,287.21	787.48	428.72	428.72	5,932.13
		20,834.42	3,149.93	2,083.44	2,083.44	28,151.23
		254,179.90	38,429.10	25,417.99	25,417.99	343,444.98
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,833.84	787.48	983.38	983.38	12,588.09
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	CHOFER	8,202.27	787.48	820.23	820.23	10,630.20
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	8,040.77	787.48	804.08	804.08	10,436.40
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR JURIDICO	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO MUNICIPAL	23,662.12	787.48	2,366.21	2,366.21	29,182.02
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO DE CONMUTADOR	7,240.53	787.48	724.05	724.05	9,476.11
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	CRONISTA MUNICIPAL	3,178.54	787.48	317.85	317.85	4,601.73
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE ARCHIVO	6,783.88	787.48	678.39	678.39	8,928.13
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,073.81	787.48	607.38	607.38	8,076.06
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,073.81	787.48	607.38	607.38	8,076.06
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	COORDINADOR ACCESO A LA INFORMACIÓN	12,324.80	787.48	1,232.48	1,232.48	15,577.24
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	9,372.93	787.48	937.29	937.29	12,035.00
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	18,307.43	787.48	1,830.74	1,830.74	22,756.40
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	ENCARGADO JURÍDICO	11,456.89	787.48	1,145.69	1,145.69	14,535.75
SRIA.H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,073.81	787.48	607.38	607.38	8,076.06
		150,733.04	11,812.22	15,073.30	15,073.30	192,691.87
		1,838,943.04	144,109.13	183,894.30	183,894.30	2,350,840.78
GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	19,374.10	787.48	1,937.41	1,937.41	24,036.40
GOBIERNO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	51,166.40	787.48	5,116.64	5,116.64	62,187.16
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,780.25	787.48	778.02	778.02	10,123.78
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
GOBIERNO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL	11,010.43	787.48	1,101.04	1,101.04	14,000.00
GOBIERNO MUNICIPAL	CHOFER	8,327.84	787.48	832.78	832.78	10,780.89
GOBIERNO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SISTEMAS	12,325.42	787.48	1,232.54	1,232.54	15,577.99
GOBIERNO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,893.10	787.48	1,189.31	1,189.31	15,059.20
		150,092.75	7,087.33	15,009.28	15,009.28	187,198.63
		1,831,131.55	86,465.48	183,113.16	183,113.16	2,283,823.34
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA JURÍDICA DE INSTITUTO A LA MUJER	8,656.72	787.48	865.67	865.67	11,175.55
INSTITUTO DE LA MUJER	ÁREA PSICOLÓGICA DE INSTITUTO A LA MUJER	8,011.06	787.48	801.11	801.11	10,400.75
INSTITUTO DE LA MUJER	COORDINACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER	9,760.43	787.48	976.04	976.04	12,500.00

MUJER INSTITUTO DE LA MUJER	MUJER DIRECCIÓN DE INSTITUTO DE LA MUJER	21,010.43	787.48	2,101.04	2,101.04	26,000.00
		37,678.21	2,362.44	3,767.82	3,767.82	47,576.30
		459,674.18	28,821.83	45,967.42	45,967.42	580,430.84
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,947.71	787.48	394.77	394.77	5,524.73
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,548.89	787.48	854.89	854.89	11,046.15
COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	12,324.80	787.48	1,232.48	1,232.48	15,577.24
		24,821.40	2,362.44	2,482.14	2,482.14	32,146.12
		302,821.06	28,821.83	30,282.11	30,282.11	392,207.10
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	23,662.44	787.48	2,366.24	2,366.24	29,182.41
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERA	7,643.55	787.48	764.36	764.36	9,959.75
TESORERÍA MUNICIPAL	ENC. DE CUENTA PUBLICA	21,184.84	787.48	2,118.48	2,118.48	26,209.29
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMC 33	13,390.22	787.48	1,339.02	1,339.02	16,855.75
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE EGRESOS ENCARGADO DE INVENTARIO Y COMPRAS	17,158.66	787.48	1,715.87	1,715.87	21,377.87
TESORERÍA MUNICIPAL	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	9,743.77	787.48	974.38	974.38	12,480.00
TESORERÍA MUNICIPAL		16,584.97	787.48	1,658.50	1,658.50	20,699.44
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE RAMO 33	12,677.10	787.48	1,267.71	1,267.71	16,000.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINIS"RATIVO	7,213.79	787.48	721.38	721.38	9,444.03
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE RAMC 33	13,389.83	787.48	1,338.98	1,338.98	16,855.28
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS	5,291.70	787.48	529.17	529.17	7,137.52
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINIS"RATIVO	5,742.37	787.48	574.24	574.24	7,678.32
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINIS"RATIVO	5,625.12	787.48	562.51	562.51	7,537.62
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINIS"RATIVO	8,924.25	787.48	892.43	892.43	11,496.59
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,323.54	787.48	632.35	632.35	8,375.73
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR EGRESOS	6,323.54	787.48	632.35	632.35	8,375.73
TESORERÍA MUNICIPAL	ENLACE SUBSEMUN	9,743.77	787.48	974.38	974.38	12,480.00
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE EGRESOS	7,535.01	787.48	753.50	753.50	9,829.50
		198,158.47	14,174.67	19,815.85	19,815.85	251,954.83
		2,417,533.33	172,930.96	241,753.33	241,753.33	3,073,970.96
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA	9,744.17	787.48	974.42	974.42	12,480.48
IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURÍDICO	12,622.54	787.48	1,262.25	1,262.25	15,934.52
IMP.INM. Y CATASTRO	SUBDIRECTOR IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO	14,974.10	787.48	1,497.41	1,497.41	18,756.40
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	6,160.16	787.48	616.02	616.02	8,179.67
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	4,260.75	787.48	426.08	426.08	5,900.39
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE VALUADORES	11,447.71	787.48	1,144.77	1,144.77	14,524.74
IMP.INM. Y CATASTRO	ENCARGADO JURÍDICO	8,603.01	787.48	860.30	860.30	11,111.09
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,513.21	787.48	1,151.32	1,151.32	14,633.33
IMP.INM. Y CATASTRO	CAJERA	5,860.44	787.48	586.04	586.04	7,820.01
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	4,260.75	787.48	426.08	426.08	5,900.39
IMP.INM. Y CATASTRO	COORDINADOR DE PREDIAL	11,013.29	787.48	1,101.33	1,101.33	14,003.43
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR DE VALUACIÓN	5,252.22	787.48	525.22	525.22	7,090.15
IMP.INM. Y CATASTRO	SUPERVISOR DE CARTOGRAFÍA	8,924.25	787.48	892.43	892.43	11,496.59
IMP.INM. Y CATASTRO	JEFE DEPTO. CATASTRO	11,480.07	787.48	1,148.01	1,148.01	14,563.57
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,310.43	787.48	931.04	931.04	11,960.01
IMP.INM. Y CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,924.25	787.48	892.43	892.43	11,496.59
		144,351.36	12,599.71	14,435.14	14,435.14	185,821.34
		1,761,086.63	153,716.41	176,108.66	176,108.66	2,267,020.36
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	4,942.26	787.48	494.23	494.23	6,718.20
FISCALIZACIÓN	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	4,261.36	787.48	426.14	426.14	5,901.11
FISCALIZACIÓN	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN	14,974.10	787.48	1,497.41	1,497.41	18,756.40
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	5,375.60	787.48	537.56	537.56	7,238.20
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	5,375.60	787.48	537.56	537.56	7,238.20
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	5,375.60	787.48	537.56	537.56	7,238.20
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	5,375.60	787.48	537.56	537.56	7,238.20
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	5,375.60	787.48	537.56	537.56	7,238.20
FISCALIZACIÓN	INSPECTOR FISCA.	5,375.60	787.48	537.56	537.56	7,238.20
		58,431.26	7,087.33	5,843.13	5,843.13	74,804.85
		688,461.42	86,465.48	68,846.14	68,846.14	912,619.18
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE ÁREA COORDINADOR DE CONTROL DE INVERSIÓN	23,662.44	787.48	2,366.24	2,366.24	29,182.41
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	7,535.50	787.48	753.55	753.55	9,830.08
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,245.92	787.48	524.59	524.59	7,082.59
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,245.92	787.48	524.59	524.59	7,082.59
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,245.92	787.48	524.59	524.59	7,082.59
OBRAS PUBLICAS	MECÁNICO	9,186.25	787.48	918.62	918.62	11,810.98



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0110

APASEO EL GRANDE, GTO.

OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,246.41	787.48	524.64	524.64	7,083.18
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,246.41	787.48	524.64	524.64	7,083.18
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MAQUINARIA Y EQ.	13,479.60	787.48	1,347.96	1,347.96	16,993.00
OBRAS PUBLICAS	TOPÓGRAFO	11,312.92	787.48	1,131.29	1,131.29	14,362.99
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	11,312.92	787.48	1,131.29	1,131.29	14,362.99
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	4,486.62	787.48	448.66	448.66	6,171.43
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,246.41	787.48	524.64	524.64	7,083.18
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,245.92	787.48	524.59	524.59	7,082.59
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN					
OBRAS PUBLICAS	OBRA PUBLICA	14,618.53	787.48	1,461.85	1,461.85	18,329.71
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,246.27	787.48	524.63	524.63	7,083.01
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	6,979.96	787.48	698.00	698.00	9,163.44
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3,987.12	787.48	398.71	398.71	5,572.02
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	10,177.10	787.48	1,017.71	1,017.71	13,000.00
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	4,207.89	787.48	420.79	420.79	5,836.85
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	5,245.92	787.48	524.59	524.59	7,082.59
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3,987.12	787.48	398.71	398.71	5,572.02
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	5,246.27	787.48	524.63	524.63	7,083.01
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	5,246.27	787.48	524.63	524.63	7,083.01
OBRAS PUBLICAS	OPERADORE DE MAQUINARIA	5,246.27	787.48	524.63	524.63	7,083.01
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	VEADOR	4,219.28	787.48	421.93	421.93	5,850.62
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	11,312.92	787.48	1,131.29	1,131.29	14,362.99
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,245.92	787.48	524.59	524.59	7,082.59
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,719.29	787.48	471.93	471.93	6,450.63
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,719.29	787.48	471.93	471.93	6,450.63
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,719.29	787.48	471.93	471.93	6,450.63
OBRAS PUBLICAS	MECÁNICO	5,500.51	787.48	550.05	550.05	7,388.09
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	3,612.15	787.48	361.21	361.21	5,122.06
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE PROYECTOS	14,476.64	787.48	1,447.66	1,447.66	18,159.45
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE ÁREA	12,169.36	787.48	1,216.94	1,216.94	15,390.71
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE COSTOS	8,909.94	787.48	890.99	890.99	11,479.41
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	3,902.17	787.48	390.22	390.22	5,470.09
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	2,891.08	787.48	289.11	289.11	4,256.78
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	5,718.79	787.48	571.88	571.88	7,650.03
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	3,456.93	787.48	345.69	345.69	4,935.79
OBRAS PUBLICAS	CHOFER	3,456.93	787.48	345.69	345.69	4,935.79
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	6,018.79	787.48	601.88	601.88	8,010.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	13,409.05	787.48	1,340.90	1,340.90	16,878.34
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	13,409.05	787.48	1,340.90	1,340.90	16,878.34
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	13,409.05	787.48	1,340.90	1,340.90	16,878.34
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	14,242.38	787.48	1,424.24	1,424.24	17,878.34
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA	13,409.05	787.48	1,340.90	1,340.90	16,878.34
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	18,650.36	787.48	1,865.04	1,865.04	23,167.91
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ALBAÑIL	4,718.79	787.48	471.88	471.88	6,450.03
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO JURÍDICO	13,439.82	787.48	1,343.98	1,343.98	16,915.27
		498,372.38	59,051.12	49,837.24	49,837.24	657,107.98
		6,080,143.04	720,545.66	608,014.30	608,014.30	8,016,717.32
OFICIALÍA MAYOR	OFICIAL MAYOR	22,503.83	787.48	2,250.38	2,250.38	27,792.08
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	10,177.10	787.48	1,017.71	1,017.71	13,000.00
OFICIALÍA MAYOR	ENC. CONTROL Y SUMINISTROS	6,463.34	787.48	646.33	646.33	8,543.48
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR GENERAL	4,551.49	787.48	455.15	455.15	6,242.27
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,970.43	787.48	697.04	697.04	9,152.00
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	7,329.30	787.48	732.93	732.93	9,582.64
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,850.86	787.48	485.09	485.09	6,808.52
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,842.86	787.48	684.29	684.29	8,998.91
OFICIALÍA MAYOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	15,841.06	787.48	1,584.11	1,584.11	19,796.76
OFICIALÍA MAYOR	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	15,841.06	787.48	1,584.11	1,584.11	19,796.76
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR DE SERVICIOS	8,543.38	787.48	854.64	854.64	11,043.14
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,850.86	787.48	485.09	485.09	6,808.52
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
OFICIALÍA MAYOR	VEADOR	2,664.88	787.48	266.49	266.49	3,985.34
OFICIALÍA MAYOR	VEADOR	2,664.88	787.48	266.49	266.49	3,985.34

OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	5,690.03	787.48	569.00	569.00	7,615.52
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	5,690.03	787.48	569.00	569.00	7,615.52
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	5,690.03	787.48	569.00	569.00	7,615.52
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	5,690.03	787.48	569.00	569.00	7,615.52
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	5,690.03	787.48	569.00	569.00	7,615.52
OFICIALÍA MAYOR	VELADOR	5,690.03	787.48	569.00	569.00	7,615.52
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,181.25	787.48	818.12	818.12	10,804.98
OFICIALÍA MAYOR	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	4,769.06	787.48	476.91	476.91	6,513.35
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,753.96
OFICIALÍA MAYOR	COORDINADOR DE PARQUE VEHICULAR	11,127.91	787.48	1,112.79	1,112.79	14,143.98
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,528.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
		212,907.77	25,986.89	21,290.78	21,290.78	281,476.21
		2,597,474.75	317,040.09	259,747.47	259,747.47	3,434,005.79
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	23,582.44	787.48	2,366.24	2,366.24	29,182.41
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,929.14	787.48	592.91	592.91	7,902.45
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE ÁREA	13,539.77	787.48	1,353.98	1,353.98	17,036.20
CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	4,780.84	787.48	478.08	478.08	6,524.49
CONTRALORIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE REVISIÓN	7,905.01	787.48	790.50	790.50	10,273.49
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,929.14	787.48	592.91	592.91	7,902.45
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA	10,657.58	787.48	1,065.76	1,065.76	13,573.57
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	8,784.52	787.48	878.45	878.45	11,328.90
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN DE AUDITORIA	14,343.77	787.48	1,434.38	1,434.38	18,000.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	16,243.89	787.48	1,624.39	1,624.39	20,283.15
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE AUDITORIA EXTERNA	5,765.10	787.48	576.51	576.51	7,705.60
CONTRALORIA MUNICIPAL	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIA	16,893.77	787.48	1,689.38	1,689.38	20,826.00
		134,234.95	9,449.78	13,423.49	13,423.49	170,531.72
		1,637,666.37	115,287.31	163,766.64	163,766.64	2,080,486.85
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE ÁREA	22,503.77	787.48	2,250.38	2,250.38	27,792.01
DESARROLLO URBANO	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	8,639.75	787.48	863.97	863.97	11,155.18
DESARROLLO URBANO	JEFE DE EST. Y PROYECTOS	12,321.94	787.48	1,232.19	1,232.19	15,573.81
DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE INSPECCIÓN	11,612.29	787.48	1,161.23	1,161.23	14,722.23
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS	14,107.73	787.48	1,410.77	1,410.77	17,715.76
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR GENERAL	4,219.28	787.48	421.93	421.93	5,853.62
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	11,477.10	787.48	1,147.71	1,147.71	14,563.00
DESARROLLO URBANO	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	4,782.33	787.48	478.23	478.23	6,525.27
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,782.33	787.48	478.23	478.23	6,525.27
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,261.36	787.48	426.14	426.14	5,901.11
DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DE PROYECTOS	8,768.03	787.48	876.80	876.80	11,303.11
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,261.36	787.48	426.14	426.14	5,901.11
DESARROLLO URBANO	JEFE DE LICENCIAS Y PERMISOS	7,830.24	787.48	783.02	783.02	10,183.77
		119,567.50	10,237.26	11,956.75	11,956.75	153,718.26
		1,458,723.46	124,894.58	145,872.35	145,872.35	1,875,362.74
ECOLOGÍA	DIRECTOR DE ÁREA	22,503.77	787.48	2,250.38	2,250.38	27,792.01
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	10,610.43	787.48	1,061.04	1,061.04	13,523.00
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL ECOLÓGICO	11,477.10	787.48	1,147.71	1,147.71	14,563.00
ECOLOGÍA	AUXILIAR DE CAMPO	6,826.71	787.48	682.67	682.67	8,975.54
ECOLOGÍA	AUXILIAR TÉCNICO	7,762.43	787.48	776.24	776.24	10,102.40
ECOLOGÍA	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	3,526.05	787.48	352.60	352.60	5,018.74
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES	12,777.10	787.48	1,277.71	1,277.71	16,120.00
ECOLOGÍA	AUXILIAR TÉCNICO	7,735.53	787.48	773.55	773.55	10,070.12
ECOLOGÍA	AGENTE SANITARIO	5,380.82	787.48	538.08	538.08	7,244.46
		88,599.94	7,087.33	8,859.99	8,859.99	113,407.27
		1,080,919.30	86,465.48	108,091.93	108,091.93	1,383,568.65
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,735.53	787.48	773.55	773.55	10,070.12
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE ASEO Y ALUMBRADO PUBLICO Y CONTROL CANINO	9,743.77	787.48	974.38	974.38	12,480.00
SERVICIOS MUNICIPALES	DIRECTOR DE ÁREA	22,504.41	787.48	2,250.44	2,250.44	27,792.78
SERVICIOS MUNICIPALES	COORDINADOR DE PARQUES JARDINES, PANTEONES	9,346.24	787.48	934.62	934.62	12,002.96
SERVICIOS MUNICIPALES	HERRERO	4,699.37	787.48	469.94	469.94	6,426.72



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Con tu Participación
CRECEMOS

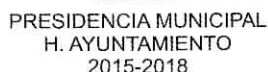
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0111

APASEO EL GRANDE, GTO.

MUNICIPALES SERVICIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,000.87	787.48	700.09	700.09	9,188.52
MUNICIPALES SERVICIOS	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	5,994.69	787.48	599.47	599.47	7,981.11
MUNICIPALES SERVICIOS	SUBDIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	16,677.10	787.48	1,667.71	1,667.71	20,800.00
MUNICIPALES SERVICIOS	VELADOR	4,634.19	787.48	463.42	463.42	6,348.51
MUNICIPALES SERVICIOS	VELADOR	2,662.44	787.48	266.24	266.24	3,982.40
MUNICIPALES SERVICIOS	VELADOR	2,662.44	787.48	266.24	266.24	3,982.40
		93,661.03	8,662.30	9,366.10	9,366.10	121,055.54
		1,142,664.60	105,680.03	114,266.46	114,266.46	1,476,877.55
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	COORDINADOR DE LIMPIA	9,743.77	787.48	974.38	974.38	12,480.00
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	CHOFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	OPERADORE DE MAQUINARIA	5,246.37	787.48	524.64	524.64	7,083.12
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	4,162.24	787.48	416.22	416.22	5,782.17
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	C-OFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	C-OFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	C-OFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	OPERADORE DE MAQUINARIA	5,246.37	787.48	524.64	524.64	7,083.12
ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBAÑIL	4,219.28	787.48	421.93	421.93	5,850.62
ASEO MUNICIPAL	OFICIAL ALBAÑIL	4,219.28	787.48	421.93	421.93	5,850.62
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	FONTANERO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	3,981.21	787.48	398.12	398.12	5,564.93
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	VELADOR	2,996.95	787.48	299.69	299.69	4,383.82
ASEO MUNICIPAL	SUPERVISOR	4,942.26	787.48	494.23	494.23	6,716.20
ASEO MUNICIPAL	C-OFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	C-OFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	C-OFER	3,603.62	787.48	360.36	360.36	5,111.83
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
ASEO MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3,302.90	787.48	330.29	330.29	4,750.96
		208,872.87	45,673.93	20,887.29	20,887.29	296,321.38
		2,548,249.02	557,221.96	254,824.90	254,824.90	3,615,120.80
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	4,977.10	787.48	497.71	497.71	6,760.00
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE SALUD Y VIVIENDA	14,107.43	787.48	1,410.74	1,410.74	17,716.40
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE AREA	22,503.66	787.48	2,250.37	2,250.37	27,791.88
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	6,776.87	787.48	677.69	677.69	8,919.72
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	6,675.09	787.48	667.51	667.51	8,797.59
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	7,740.96	787.48	774.10	774.10	10,076.65
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	6,673.79	787.48	667.38	667.38	8,796.03
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	5,323.77	787.48	532.38	532.38	7,176.00
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	8,040.94	787.48	804.09	804.09	10,436.61
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR PROGRAMAS SOCIALES	10,189.27	787.48	1,018.93	1,018.93	13,014.60
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL.	3,438.77	787.48	343.88	343.88	4,914.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL.	3,438.77	787.48	343.88	343.88	4,914.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	8,784.92	787.48	878.49	878.49	11,329.39
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL.	3,027.10	787.48	302.71	302.71	4,420.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL.	3,027.10	787.48	302.71	302.71	4,420.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL.	3,027.10	787.48	302.71	302.71	4,420.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL.	3,438.77	787.48	343.88	343.88	4,914.00
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	5,375.85	787.48	537.58	537.58	7,238.60
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	5,375.85	787.48	537.58	537.58	7,238.60

DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	5,895.85	787.48	589.58	589.58	7,862.50
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	5,375.85	787.48	537.58	537.58	7,238.50
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	10,467.43	787.48	1,046.74	1,046.74	13,348.40
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE VIVIENDA	8,889.27	787.48	888.93	888.93	11,454.60
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	7,904.90	787.48	790.49	790.49	10,273.36
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SALUD	10,022.95	787.48	1,002.29	1,002.29	12,815.02
DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL.	5,375.85	787.48	537.58	537.58	7,238.50
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SERVICIOS	9,346.24	787.48	934.62	934.62	12,002.96
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE MIGRANTES	8,998.27	787.48	899.83	899.83	11,585.41
DESARROLLO SOCIAL		204,219.71	22,049.48	20,421.97	20,421.97	267,113.14
DESARROLLO SOCIAL		2,491,480.49	269,003.71	249,148.05	249,148.05	3,258,780.31
EDUCACIÓN	DIRECTOR DE ÁREA	22,504.12	787.48	2,250.41	2,250.41	27,792.42
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE RECREACIÓN	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,260.75	787.48	426.08	426.08	5,900.39
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,997.10	787.48	399.71	399.71	5,584.00
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,997.10	787.48	399.71	399.71	5,584.00
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,997.10	787.48	399.71	399.71	5,584.00
EDUCACIÓN	COORDINADOR CENTRO DE IDIOMAS	7,563.77	787.48	756.38	756.38	9,864.00
EDUCACIÓN	APASEO EL GRANDE	5,166.21	787.48	516.62	516.62	6,986.93
EDUCACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,743.77	787.48	974.38	974.38	12,480.00
EDUCACIÓN	SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN	89,445.12	7,874.82	8,944.51	8,944.51	115,208.85
EDUCACIÓN		1,091,230.46	96,072.76	109,123.05	109,123.05	1,405,543.31
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	DIRECTOR DE ÁREA	22,727.11	787.48	2,272.71	2,272.71	28,060.01
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,573.81	787.48	557.38	557.38	7,476.06
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR RURAL	7,143.77	787.48	714.38	714.38	9,360.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	8,982.33	787.48	898.23	898.23	11,566.28
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,610.43	787.48	1,061.04	1,061.04	13,520.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,356.70	787.48	635.67	635.67	8,415.52
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR GENERAL	5,174.72	787.48	517.47	517.47	6,997.14
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	PROMOTOR RURAL	7,412.78	787.48	741.28	741.28	9,682.81
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	AUXILIAR GENERAL	3,916.05	787.48	391.60	391.60	5,486.74
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	8,807.77	787.48	880.78	880.78	11,358.80
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	ENCARGADO DE VIVERO	4,297.38	787.48	429.74	429.74	5,944.33
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO	PROMOTOR RURAL	4,072.22	787.48	407.22	407.22	5,674.14
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO		123,290.26	11,024.74	12,329.03	12,329.03	158,973.06
DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRARIO		1,504,141.22	134,501.86	150,414.12	150,414.12	1,939,471.32
SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	16,016.23	787.48	1,601.62	1,601.62	20,006.35
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR DE TRANSITO	13,817.35	787.48	1,381.74	1,381.74	17,368.30
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,871.89	787.48	587.19	587.19	7,833.75
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,843.00	787.48	284.30	284.30	4,199.08
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	23,662.05	787.48	2,366.21	2,366.21	29,181.95
SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	13,106.46	787.48	1,310.65	1,310.65	16,515.23
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	17,552.06	87.48	1,755.21	1,755.21	21,849.95
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CALIFICADOR	8,202.07	787.48	820.21	820.21	10,629.96
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CALIFICADOR	8,202.07	787.48	820.21	820.21	10,629.96
SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CALIFICADOR	7,217.82	787.48	721.78	721.78	9,448.66
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR DE JUECES	13,123.35	787.48	1,312.33	1,312.33	16,535.50
SEGURIDAD PUBLICA	CALIFICADORES	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	14,107.61	787.48	1,410.76	1,410.76	17,716.61
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,661.17	787.48	666.12	666.12	8,780.89
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,312.72	787.48	631.27	631.27	8,362.75
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	6,312.72	787.48	631.27	631.27	8,362.75



PRESIDENCIA MUNICIPAL

№ 0112

APASEO EL GRANDE, GTO.

[illegible]

[illegible]

Nº 0113

APASEO EL GRANDE, GTO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,007.21	787.48	700.72	700.72	9,196.13
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,006.74	787.48	700.67	700.67	9,195.57
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE MYPIMES	9,186.32	787.48	€18.63	918.63	11,811.07
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	6,039.55	787.48	€03.96	603.96	8,034.94
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AL EMPLEO Y GENERACIÓN DE NEGOCIOS	15,206.43	787.48	1,520.64	1,520.64	19,035.20
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS	9,186.32	787.48	€18.63	918.63	11,811.07
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL	12,110.43	787.48	1,211.04	1,211.04	15,320.00
		88,246.79	6,299.85	8,824.68	8,824.68	112,196.00
		1,076,610.82	76,858.20	107,661.08	107,661.08	1,368,791.19
JUZGADO MPAL	JUEZ MUNICIPAL	19,150.89	787.48	1,€15.09	1,915.09	23,768.56
JUZGADO MPAL	SECRETARIA DE ACUERDOS	8,155.13	787.48	€15.51	815.51	10,573.64
		27,306.02	1,574.96	2,730.60	2,730.60	34,342.19
		333,133.49	19,214.55	33,313.35	33,313.35	418,974.74

7. OFICIO NO. DDAA/18/2016 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGRARIO EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE BORDERÍA 2016.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, MANIFIESTA QUE ESTA APORTACIÓN DE BORDERÍA YA SE SOLICITO A LA SDAYR, PERO NECESITAN APROBACIÓN DE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTE DISPUESTO A APORTAR ESA CANTIDAD PARA QUE PUEDAN CONTINUAR CON ESA LABOR.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA ESTE PROGRAMA DICE QUE LE GUSTARÍA QUE SE LES MANDARA UNA RELACIÓN PARA VER QUE COMUNIDADES SON LAS BENEFICIADAS Y TAMBIÉN SE HICIERA UN CANDADO EN EL ACUERDO, DE QUE LOS PRIMEROS QUE APORTEN SU PARTE CORRESPONDIENTE SEAN LOS BENEFICIARIOS.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA, SUGIERE SE CONTEMPLA UNA EXCEPCIÓN EN EL CASO DE LOS QUE NO PUEDAN APORTAR, DARLES EL RESPALDO CORRESPONDIENTE PARA OTORGARLES EL APOYO.

LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA ESTA DE ACUERDO EN QUE NO SE DE EL APOYO SI NO SE ENCUENTRA EL PAGO DEL BENEFICIARIO, Y COMENTA QUE SE RETUVO UN PAGO AL PROVEEDOR POR QUE NO HABÍA PAGADO UN BENEFICIARIO Y SUGIERE QUE SE ASEGURE QUE EL BENEFICIARIO OTORGANDO EL PAGO SE DE LE EL BENEFICIO.

LA TESORERA MUNICIPAL LIC. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, COMENTA QUE HAY UN REMANENTE DEL PROGRAMA 2015.

EL REGIDOR C. MARTIN JIMÉNEZ MATA, OPINA QUE ESTE SE PUEDE APROVECHAR PARA LAS COMUNIDADES QUE NO TIENEN PARA DAR SU APORTACIÓN.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, MANIFIESTA QUE ESE APOYO VA DESTINADO A ALGUIEN QUE SI TENGA PARA DAR LA APORTACIÓN PUES HAY UN DESTINO BIEN CLARO PARA ESE RECURSO QUE ES PARA GENTE QUE REQUIERE EL BORDO.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, ESTA DE ACUERDO EN APOYAR A LOS CIUDADANOS PERO HAY QUE HABLAR DE COMPROMISO SI VAN A RECIBIR UN BENEFICIO TAMBIÉN DEBEN DE APORTAR ALGO, LE GUSTARÍA QUE SIEMPRE QUE LLEGUE ESTE TIPO DE OFICIOS LA TESORERA LES MANDE UN OFICIO DE VISTO BUENO PARA VER SI HAY SOLVENCIA ECONÓMICA.

EL REGIDOR C. MARTIN JIMÉNEZ MATA, HACE EL COMENTARIO DE QUE YA SE TIENE DESIGNADO A DONDE VA LA MAYORÍA DE LOS BORDOS Y LA MAYORÍA SON PARA ABREVADERO Y SE IMAGINA QUE EL DIRECTOR DEL ÁREA YA TIENE EL ESTUDIO HECHO.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA, OPINA QUE HAY QUE BASARNOS EN ESA REALIDAD POR ESO HAY REMANENTES, HAY OTRAS PERSONAS QUE NO DISPONEN DE APORTACIÓN, SU PROPUESTA ES QUE EN LAS COMUNIDADES DONDE ES INDISPENSABLE QUE TENGAN UN BORDO SE APOYE CON ESOS REMANENTES.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, MANIFIESTA QUE COMO PROGRAMA DEBE ESTAR SUJETO A LO QUE SE PRETENDE, EN ESTE PROGRAMA SE ESTABLECEN LAS ESTRATEGIAS, EXISTE EL RIESGO DE QUE EL PROGRAMA SE DESVIRTUE Y QUE YA NADIE QUIERA PAGAR Y SUGIERE SE ANALICEN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA QUE PODAMOS TENER UN PROGRAMA MAS EFECTIVO.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, HACE MENCIÓN DE QUE SI SE LES PUEDE DAR EL APOYO SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE QUE NO TIENEN EL RECURSO, POR LO QUE ES DE LA IDEA DE QUE LE DIERAN SEGUIMIENTO A TODOS LOS APOYOS QUE SE ESTÁN DANDO AQUÍ.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, MANIFIESTA QUE LA CUESTIÓN ES QUE SE LES SIGA INSISTIENDO SOBRE EL VISTO BUENO DE TESORERÍA EN CADA APOYO, COMPARTE LA IDEA DEL REGIDOR MARTIN JIMÉNEZ, EL T.A. ERNESTO REZA HERNÁNDEZ YA DEBE DE TENER A LOS BENEFICIARIOS.

LA REGIDORA L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, DICE QUE SERIA CONVENIENTE REVISAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA PODER ALINEARLOS Y SI EXISTEN NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS BUSCAR OTRO PROGRAMA DONDE SE ADECUEN LAS NECESIDADES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MENCIONA QUE DENTRO DEL PROGRAMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN SON MUY CLARAS Y HAY QUE CUMPLIRLAS.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, SEÑALA QUE PUEDE HABER REMANENTES, AHORROS O CONVENIOS CON LOS CONTRATISTAS.

LA TESORERA MUNICIPAL L.A.E. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA, COMENTA QUE ES UN PROGRAMA CONVENIDO CON REGLAS DE OPERACIÓN, ACLARA QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN ESTÁN BIEN CLARAS Y DICE QUE SE TUVO UN PROBLEMA CON UNA APORTACIÓN DE UN BENEFICIARIO YA SE LE HABÍAN REALIZADO LOS TRABAJOS DEL BORDO Y NO QUERÍA APORTAR.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE ES UN PROGRAMA DONDE YA VIENEN LOS LINEAMIENTOS, EL RECURSO DESTINADO A ESTE PROGRAMA DEBE DE VENIR EL PROGRAMA DE OBRA 2016.

ACUERDO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE BORDERÍA 2016 POR LA CANTIDAD DE \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) PARA CUBRIR EL 25% CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SOLICITAR AL SDAJR APOYO DE \$ 500,000.00 EQUIVALENTE AL 50% DEL APOYO Y EL BENEFICIARIO APOORTE EL 25% RESTANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

8. OFICIO NO. DDAA/19/2015 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO AGRARIO EN EL CUAL SOLICITA APOYO PARA DESAZOLVE DEL DREN GENERAL DE ESTE MUNICIPIO.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, COMENTA QUE HIZO LAS CUENTAS ESTE PROGRAMA TAMBIÉN TIENE LA REGLAS DE OPERACIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL APOORTE EL 25% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA DE DESAZOLVE DEL DREN GENERAL DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE PASA POR EL EJIDO MAGDALENA DE LAS SALINAS Y SAN RAMÓN, CUYO COSTO ES DE \$ 29,544.30 MAS GASTOS DE TRASLADO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS PROPONE QUE APOORTE EL DIRECTOR DE CMAPA SU PUNTO DE VISTA.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN PASE A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y AL DIRECTOR DEL CMAPA, PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

10. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRA 03/2015, POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE ELLOS SON LOS QUE TIENEN QUE RESOLVER SI ESTÁN DE ACUERDO EN ESTO.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, MANIFIESTA QUE EN LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE DISPONE CLARAMENTE QUE SE DEBE DE ENVIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU RESOLUCIÓN MAS NO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, MANIFIESTA QUE EL DICTAMEN LE QUEDA CLARO EN EL ASPECTO DE QUE AL C. ALFREDO BAUTISTA SE LE VA A INHABILITAR 5 AÑOS, LO QUE NO LE QUEDA CLARO ES EN LO RELATIVO AL C. CRISTÓBAL CRUZ ESPINOZA ¿QUE VA A PASAR CON EL? HAY LAGUNAS, FALTO UN POCO MAS DE INFORMACIÓN ES CON EL AFÁN DE QUE NO LES VAYA A REBOTAR, NO VE MUY CLARO EL ASUNTO Y SOLICITA SE HAGA UN DICTAMEN MAS CLARO.

EL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. JORGE LUIS CAMACHO MONTOYA, RESPONDE QUE TERMINADA LA INHABILITACIÓN SE INCORPORA A SUS ACTIVIDADES ESTO ES EN BASE A LO QUE MARCA LA LEY PORQUE LA CONTRALORÍA NO TIENE FACULTADES PARA RESOLVER.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, DA LECTURA AL ARTICULO DE LA LEY DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, HACE LA PROPUESTA DE SE REGRESE A CONTRALORÍA PARA QUE RESUELVA ESAS LAGUNAS.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, SEÑALA QUE NO SE TIENE NINGUN DOCUMENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA QUE AVALE ESTO NADA MAS SE MENCIONA EL DOCUMENTO.

EL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. JORGE LUIS CAMACHO MONTOYA, HACE MENCIÓN DE QUE LA OBRA PUBLICA NO SE EJECUTO EN TIEMPO Y FORMA.

LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA, PROPONE SE REGRESE A LA CONTRALORÍA PARA CORRECCIONES.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, OPINA QUE AMBOS TIENEN LA MISMA RESPONSABILIDAD Y DEBEN DE TENER LA MISMA SANCIÓN, NO PORQUE UNO ESTÁ DENTRO Y OTRO FUERA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE HAGAN PROCEDIMIENTOS DIFERENTES.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRA 03/2015, POR PARTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL SE REMITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR RESOLUCIÓN. SE APRUEBA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DEL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA.

11. OFICIOS CIRCULARES NO. 23, 24 Y 25 ENVIADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Nº 0114

APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO.- ESTE H. AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS CIRCULARES NO. 23, 24 Y 25 ENVIADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

12. ASUNTOS GENERALES.

I.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES.

A). OFICIO DE LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO MANIFIESTA QUE LA INTENCIÓN ES TENER CONOCIMIENTO DESDE UN PRINCIPIO DE LAS ACCIONES QUE SE CONSIDERAN EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA.

ACUERDO.- EN RELACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, SE APRUEBA QUE ANTES DE QUE PASE AL PLENO EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA SE TRABAJE EN LAS COMISIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO Y LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

B). DICTAMEN CHPyCP/06/02/2015 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CHPyCP/06/02/2016 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- SE APRUEBAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

PROCEDIMIENTO	DE:	HASTA:
a) Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 18,423.00
b) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$ 18,423.01	\$ 49,129.52
c) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones	\$ 49,129.53	\$ 1,473,885.50
d) Licitación Restringida	\$ 1,473,885.51	\$ 4,421,656.49
e) Licitación Pública	\$ 4,421,656.50	En adelante

ESTOS MONTOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(NO SE DEBERÁ FRACCIONAR EL MONTO DE LAS FACTURAS DE UN MISMO PROVEEDOR CUANDO EFECTÚEN SOLICITUDES DE COTIZACIÓN POR SERVICIOS O PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN COMPRAR, YA QUE ESTOS SÍ EN CONJUNTO SUMAN EL MONTO DE \$ 49,129.53 TENDRÁN QUE PASAR A APROBACIÓN DEL COMITÉ).

TERCERO.- EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS, EN EL PUNTO NO. 4 SE CONFIRMA QUE LOS LÍMITES DE CRÉDITO CORRESPONDEN A TELEFONÍA MÓVIL. CUARTO.- EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS, EN EL PUNTO NO. 10 SE ANEXA (SE AUTORIZAN LAS DOTACIONES DE COMBUSTIBLE SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, REGIDORES Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO). QUINTO.- EN EL RUBRO DE GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA, EN EL PUNTO NO. 4 SE AGREGA: EN EL SUPUESTO DE QUE UN MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE ÁREA REQUIERA DE UN RECURSO PRESUPUESTAL ADICIONAL AL AUTORIZADO A INICIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS CON EL OBJETO DE ATENDER UNA CONTINGENCIA MÉDICA DE CARÁCTER URGENTE QUE PONGA EN RIESGO SU SALUD O LA DE FAMILIARES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DEL APARTADO DE GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA DE ESTE DOCUMENTO, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁN SOLICITAR UNA SOLA VEZ POR EJERCICIO FISCAL AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO UN INCREMENTO EN LA PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 125,000.00 Y TRATÁNDOSE DE DIRECTORES DE ÁREA EL MONTO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS QUEDA A RESERVA DE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DÉ TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN AL INCREMENTO EN LA PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES NECESARIO CONTAR CON UN EXPEDIENTE MÉDICO QUE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, CONTENGA LO SIGUIENTE:

- HISTORIAL MÉDICO
- DIAGNÓSTICO MÉDICO
- PRESUPUESTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA

EN EL CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBE EL INCREMENTO EN LA PARTIDA DE GASTOS MÉDICOS INSTRUIRÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES QUE ESTIME PERTINENTES A EFECTO DE DAR SUFICIENCIA A DICHA SOLICITUD DE INCREMENTO.

SEXTO.- SE ELIMINA EL RUBRO DE GASTOS POR COMPROBAR POR DESFASE EN LAS FECHAS DE COMPROBACIÓN Y ESTOS GASTOS ENTRAN EN CAJA CHICA. SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/06/02/2016 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2016. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL DE 2016

INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal es la Dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo proponer los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, necesarios para regular y eficientar el gasto de la Administración Pública Municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, estima pertinente dar a conocer a las Dependencias y Entidades integradas de la Administración Pública Municipal, los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el presente ejercicio fiscal. Estos se desarrollan en ocho apartados que definen la actividad de la Administración Pública Municipal cuyo objetivo es alcanzar eficiencia y transparencia del ejercicio y control del gasto público, siendo:

- Disposiciones Generales
- En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios
- En materia de Inversión Pública
- Traspasos y Transferencias Presupuestales
- Viáticos y Pasajes
- Gastos de Difusión
- Gastos Médicos y Asistencia Médica
- Pasivo
- Capacitación
- Estímulos Por Puntualidad y Asistencia
- Complementarios

Estas disposiciones tienen como objetivo mantener y consolidar los principios rectores en los que se basa la política de la Administración Pública Municipal; Una aplicación clara del gasto público, una obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto público y una racionalización significativa en la asignación de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por Tesorería a la Tesorería Municipal.
2. Se deberá observar que el ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paramunicipales se sujeten al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Deberá limitarse la asignación de radios ilimitados nacionales y 1200 minutos de telefonía sin incluir llamadas a teléfonos celulares solo a Directores, miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios que autorice el director de área, siempre y cuando cuenten con recurso disponible en la partida presupuestal.
5. La adquisición de vehículos deberá limitarse a aquellos destinados para los Programas de Seguridad Pública, Servicios Municipales, Obras Públicas y otros que se consideren convenientes, debiendo contar siempre con visto bueno del Presidente Municipal.
6. Para que se otorgue el incremento de sueldo en una plaza de personal será necesario contar en primera instancia con la solicitud expresa por parte del director del área dirigida al Tesorero Municipal y Presidente Municipal, y será precisamente la Tesorería Municipal la dependencia que proponga en una modificación presupuestal al H. Ayuntamiento la aprobación de dicho incremento y la consecuente asignación del recurso presupuestal.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.

1. Se autorizarán las compras de uniformes para personal administrativo y miembros del H. Ayuntamiento, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Municipales y Ecología, Obras Públicas y aquellos que por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.
2. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas Físicas o Morales que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.
3. Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Dependencias o Entidades, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Dependencias o Entidades Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.
4. Los límites de crédito de cada uno de los equipos de telefonía de la administración municipal se sujetarán a las siguientes cantidades:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0115

APASEO EL GRANDE, GTO.

- a) Presidente Municipal \$ 1,660.87 mensuales
- b) Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores \$ 1,081.50
- c) Directores de área y demás personal \$ 1,005.79

En caso de que el consumo de los equipos telefonía rebase las cantidades descritas se procederá a efectuar el descuento de nómina por importe que represente el excedente de dichos montos.

5. Se establecerán controles a través de los tarificadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las líneas y reintegrar los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los Directores, alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.
6. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.
7. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de pago por servicio "Hot Lines" y en general todas las llamadas al 01 900.
8. No se autoriza la compra de tarjetas prepagadas de telefonía celular.
9. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 A.M. a 10:00 A.M., Sábado de 7:00 A.M. a 9:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 9:00 A.M.
10. Se autorizarán las dotaciones de combustible sin restricción de horario de Lunes a Domingo y días festivos al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento.
11. No se autorizarán las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas dichas dotaciones y presenten la justificación correspondiente para su autorización.
12. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.
13. El combustible deberá consumirse en el vehículo del director de área al cual fue suministrado y para cumplir las funciones a las que fue asignado.
14. Se requiere a las Direcciones la reutilización de su papelería oficial para el fotocopiado cuando la documentación sea para uso interno de las mismas.
15. En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de las mismas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo catorcenal.
16. Las Dependencias y Entidades tendrán cuidado de ejercer la partida de publicidad, con objeto de verificar el importe disponible en la correspondiente partida presupuestal y canalizando este trámite a través de la dirección de comunicación social y/o unidad de acceso a la información pública municipal.
17. Para efectos de autorización para el pago de facturas, quedan excluidas las personas físicas o morales que no estén previamente aprobadas por los solicitantes del servicio, el responsable de la compra y siempre y cuando cuenten con la suficiencia presupuestal requerida para llevar a cabo la compra.
18. Se podrá disponer del presupuesto de otra área distinta a la que genere el gasto, siempre y cuando el Presidente Municipal otorgue el visto bueno para tal efecto y este trámite derive de una situación de carácter urgente.

EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2016, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.
2. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se regirá en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2016, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas.
3. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el periodo enero-diciembre. Por lo tanto las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciarse en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los periodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.
4. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.
5. En la ejecución de obra pública con los recursos del Ramo 33 y con recursos de Programas Estatales, además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la Dependencia Normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el

ejercicio fiscal del 2016, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.

6. Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.
7. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

TRASPASOS, TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

1. Se procurará que no se realicen transferencias de recursos a otras partidas de gasto de las siguientes partidas: Las que integran el Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales, mantenimiento y conservación de vehículos y maquinaria pesada, pasajes y viáticos.
2. Solo se podrán transferir recursos entre sí, de las partidas de gasto corriente.
3. Se procurará no transferir recursos de cuentas de gasto de inversión de obra pública a gasto corriente.
4. Toda solicitud de transferencia de recursos presupuestales deberá contener la justificación debidamente detallada del área a la cual están asignados los recursos que se pretenden traspasar y adicional a lo anterior es necesario contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal antes de ser turnado para su aprobación al H. Ayuntamiento.
5. Los recursos autorizados en el presupuesto para obra pública, no se deberán transferir a ningún otro gasto.
6. Se recomienda que las transferencias entre partidas presupuestales, sean las mínimas indispensables, por lo que se deberán evitar varios movimientos de una misma partida.

VIÁTICOS Y PASAJES

1. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.
2. El número de servidores públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o Director de Área.
3. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.
4. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la Administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.
5. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.
6. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.
7. Los gastos de pasaje o gasolina deberán ser considerados en las partidas de gasto correspondientes.
8. Solamente procederá el pago de pasajes y peajes, cuando estos sean para el desempeño de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.
9. Se autoriza el pago de viáticos en el extranjero a miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área que se encuentren involucrados en la comisión o proyecto origen del viaje de acuerdo a la montos autorizados en la partida presupuestal respectiva.

GASTOS DE DIFUSIÓN

1. Las Dependencias deberán obtener la autorización para gastos de Difusión del Presidente Municipal, previo a la contratación de cualquier campaña o de publicidad y en caso de llevar a cabo la campaña de publicidad esta deberá realizarse a través de la gestión de la oficina de comunicación social de la Presidencia Municipal, dicha campaña o publicidad no podrá excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz.
5. La Administración Pública Municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.
7. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

Nº 0116
APASEO EL GRANDE, GTO.

GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

- Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo y tercer grado (hermanos y tíos), de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público se verificará dicho parentesco en el expediente del personal controlado por la Dirección de Oficialía Mayor. La dirección de Oficialía Mayor remitirá a la Tesorería Municipal un informe individual que contenga los datos generales de los beneficiarios de gastos médicos por cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área.
- El trabajador y/o funcionario municipal que solicite los gastos médicos, será responsable de recabar y entregar con oportunidad a la Tesorería Municipal, los comprobantes del gasto, los cuales deben reunir los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia. En caso de que sea aplicable dicha comprobación vendrá acompañada de expedientes clínicos (suscritos por médico autorizado), recetas (las recetas deberán ser surtidas en un periodo no mayor a 10 días naturales) y demás documentos que se consideren necesarios para el buen respaldo documental del gasto. En caso de que sean solicitados gastos a reserva de comprobar para sufragar gastos médicos estos serán comprobados en un periodo de 10 días naturales a partir de su otorgamiento.
 - En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.
 - Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.
- Durante el ejercicio fiscal de 2016 el monto máximo de gastos médicos para Presidente Municipal será de \$ 52,728.00, Directores de Área \$ 26,000.00 y Síndico y Regidores quedará en \$ 52,728.00
- En el supuesto de que un miembro del H. Ayuntamiento y Director de Área requiera de un recurso presupuestal adicional al autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia médica de carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere el numeral 1 del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Médica de este documento, los miembros del H. Ayuntamiento únicamente podrán solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al pleno H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 125,000.00 y tratándose de Directores de Área el monto adicional de gastos médicos queda a reserva de la autorización del Ayuntamiento. Para que el H. Ayuntamiento de trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contenga lo siguiente:
 - Historial médico
 - Diagnostico médico
 - Presupuesto de la atención médica.

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los traspasos presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.

FONDO REVOLVENTE

- Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:

- Administrar los recursos del fondo revolvente.
- Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
- Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realice la erogación del gasto o la contratación del servicio.
- Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración.
- La erogación por evento no podrá ser mayor a \$ 10,000.00 por las dependencias municipales con excepción de las direcciones de Tesorería Municipal y Gobierno Municipal y se utilizara exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.

- Es responsabilidad de la Tesorería:

- Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.
- Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
- Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.

- Las áreas autorizadas para realizar este tipo de gastos serán las que a continuación se mencionan y por el monto asignado:

- Catastro	\$ 20,000.00
- Gobierno Municipal	\$ 40,000.00
- Seg Publica	\$ 20,000.00
- Servicios Grales.	\$ 20,000.00
- Tesorería Mpal.	\$ 21,000.00
- Casa de la Cultura	\$ 20,000.00
- Regiduría	\$ 40,000.00
- Oficialía Mayor	\$ 20,000.00
- Obras Públicas	\$ 20,000.00
- COMUDAJ	\$ 10,000.00

SERVICIOS PERSONALES Y PAGO DE HORAS EXTRAS

1. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativos y administrativos en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores y/o coordinadores, evaluadas conjuntamente con la dirección de Oficialía Mayor y contando con el visto bueno del Presidente Municipal.
2. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de confianza o base en una catorcena es de 18 horas.
3. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado por el programa de trabajo de la dirección y/o coordinación, explicando el motivo y la necesidad de su pago.
4. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea esta dirección quien autorice y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.
5. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra. Cuando el programa de trabajo no amerite su pago, esta dirección no autorizará el pago de éstas aun cuando exista la aprobación de la bitácora por el director y/o coordinador.
6. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorero Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal de confianza utilizando la base de cálculo con la cual se determinan las horas extras, lo anterior a solicitud del Director, Coordinador, Subdirector o Jefe de Área que así lo solicite, siempre y cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto.

PASIVO

A fin de respaldar los recursos que se eroguen con cargo a pasivos deberá existir un documento legal que ampare la obligación contractual.

GASTOS DESCENTRALIZADOS

1. Las dependencias DIF y C.O.M.U.D.A.J., solo recibirán recursos por parte de la Administración Municipal a través de la partida de subsidios, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2016.
2. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 de cada mes su cuenta pública trimestral para su respectiva revisión y posterior entrega al Congreso del Estado de Guanajuato.
3. Los organismos descentralizados deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para que en su caso el H. Ayuntamiento apruebe las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado. Además entregarán a esta Tesorería Municipal al igual que cada una de las áreas que integra la Administración Municipal a más tardar el día 6 de Septiembre de cada año la propuesta del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio subsecuente, lo anterior con el objeto de que sea presentado para su análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento.

CAPACITACIÓN

1. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel Superior (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) a personal de base de la administración municipal y miembros del H. Ayuntamiento y siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal. Lo anterior para que una vez que se hayan concluido los estudios se tenga una mejor eficiencia en las funciones desempeñadas por el servidor público.
2. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener un promedio mínimo general de 8.0 en los estudios que se esté cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
3. Solo se autorizara el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo esté relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.
4. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2016.
5. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el C.F.F.

CONCILIACIONES BANCARIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0117

APASEO EL GRANDE, GTO.

A través de la conciliación bancaria se puede asegurar que todas las operaciones bancarias del Municipio de Apaseo el Grande, Gto quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en los libros de contabilidad y consecuentemente en los estados financieros que integran la Cuenta Pública Municipal. En este contexto y a efecto de reforzar esta herramienta de control interno de efectivo se establecen los siguientes supuestos para la cancelación de cheques emitidos por la Tesorería Municipal:

1. La Tesorería Municipal cancelará el o los cheques una vez que sean solicitados mediante oficio donde se expongan los motivos de su cancelación por el área de la administración municipal que gestione su elaboración.
2. La Tesorería Municipal cancelará los cheques que sean reportados por los beneficiarios como extraviados o por endoso erróneo.
3. La Tesorería Municipal solicitará la revocación de los cheques entregados a beneficiarios, que no hayan sido presentados para su cobro en una institución bancaria en un plazo después de los 180 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 181 y 192, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo petición del interesado.
4. Una vez revocado un cheque conforme a lo dispuesto en el punto anterior la Tesorería Municipal procederá a reponer el cheque únicamente cuando exista petición por escrito de parte del beneficiario. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Art. 186 la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

COMPLEMENTARIOS

1. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
2. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólicas.
3. No se procederá a llevar a cabo el pago de comprobantes fiscales cuya fecha de facturación sea anterior a dos meses a la fecha en la cual se solicita el pago.
4. A fin de llevar un control de las llamadas de larga distancia, deberá utilizarse una bitácora en donde conste lugar a donde se realizó, fecha, hora y motivo.
5. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación, sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos con motivo de atenciones a terceros, originadas por el desempeño de funciones oficiales (incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).
6. En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
7. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
8. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
9. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.
10. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2016, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en las "Políticas para el Otorgamiento de Despesas, Apoyos y/o Donativos" para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
11. Los organismos para municipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apegándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

ACUERDO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2016. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2016

Procedimiento	De	Hasta
a). Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 18,423.00
b). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$ 18,423.01	\$ 49,129.52
c). Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones	\$ 49,129.53	\$ 1,473,885.50
d). Licitación Restringida	\$ 1,473,885.51	\$ 4,421,656.49
e). Licitación Pública	\$ 4,421,656.50	En adelante

Nota: Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

C). SOLICITUD DE APOYO DEL C. GABRIEL FUENTES GARCÍA.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA DA LECTURA AL OFICIO DE SOLICITUD.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS INFORMA QUE YA SE ESTA TRABAJANDO EN ATENCIÓN CIUDADANA DE GUANAJUATO Y LO IDEAL SERIA BUSCARLE UNA INSTITUCIÓN DE QUE SE APOYE DE POR VIDA.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, PROPONE QUE CADA REGIDOR APORTE \$1,000 O \$2,000 PARA ESTA PERSONA.

*DEBE DECIR: 2016 DOY FE.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA, MANIFIESTA QUE TENEMOS QUE DARLE UN RESPALDO, NECESITAMOS HACER UN PLANTEAMIENTO AL SECTOR SALUD ESTATAL PARA QUE ELLOS HAGAN LAS INVERSIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ATENCIÓN DE ESTAS PERSONAS.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA DE REGIDURÍA Y SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO SE TOME LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN.) POR CADA REGIDOR Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO APOYO POR UN MES AL C. GABRIEL FUENTES GARCÍA, DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ VIBORILLAS PARA SU TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS, CON EL COMPROMISO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO GESTIONE EL APOYO SUBSECUENTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

D). RATIFICACIÓN ACTA NO. 7ª DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

LA REGIDORA L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, DA LECTURA AL INFORME DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL CONTIENE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS ACTAS NO. 7ª DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

7.1 ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR JULIO CÉSAR PADRÓN ÁRIAS LO SIGUIENTE:

MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 12E SERIE 99E-13666 NÚMERO ECONÓMICO OP011

2 (DOS) LLANTA 1300-24 ADVANCE TL A UN COSTO UNITARIO DE \$ 6,482.76 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 12,965.52 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,074.48 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 15,040.00 (QUINCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MN).

CAMIÓN VOLTEO DODGE RAM 6500 MODELO 1996 PLACAS FZ49398 NÚMERO ECONÓMICO OP020

2 (DOS) LLANTA 1100-20 TORNEL A UN COSTO UNITARIO DE \$ 4,284.48 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 8,568.96 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,371.03 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 03/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 9,939.99 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MN).

CAMIONETA PICK UP CHEVROLET AUSTERA MODELO 1997 PLACAS GH22593 NÚMERO ECONÓMICO OP009

4 (CUATRO) LLANTA 31X10 R15 EUZKADI A UN COSTO UNITARIO DE \$ 1,965.52 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 7,862.08 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,257.93 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 9,120.01 (NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 01/100 MN).

CAMIÓN VOLTEO STERLING MODELO 2005 PLACAS LK03459 NÚMERO ECONÓMICO OP014

2 (DOS) LLANTA CONTINENTAL GENERAL 11R 22.5 A UN COSTO UNITARIO DE \$ 6,120.69 (SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 12,241.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,958.62 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 14,200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN).

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 416D SERIE B2D01273 NÚMERO ECONÓMICO OP013

2 (DOS) LLANTA 11L-16 ADVANCE PREMIUM A UN COSTO UNITARIO DE \$ 3,620.69 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 7,241.38 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,158.62 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN).

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MODELO 416C SERIE 5YN17054 NÚMERO ECONÓMICO OP017

2 (DOS) LLANTA 11L-16 ADVANCE PREMIUM A UN COSTO UNITARIO DE \$ 3,620.69 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 7,241.38 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 1,158.62 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN).

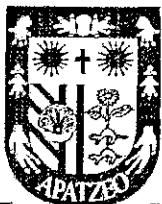
2 (DOS) LLANTA 19.5L-24 ADVANCED INDUSTRIAL TL A UN COSTO UNITARIO DE \$ 9,525.86 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 19,051.72 (DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 3,048.28 (TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 22,100.00 (VEINTIDÓS MIL CIENTOS PESOS 00/100 MN).

CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO MODELO 2007 PLACAS GJ08002 NÚMERO ECONÓMICO OP001

4 (CUATRO) LLANTA MEDIDA LT 245/75/R16 MICHELIN A UN COSTO UNITARIO DE \$ 3,793.11 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 MN) \$ 15,172.44 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 44/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 2,427.59 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 17,600.03 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 03/100 MN).

1 (UNO) GATO HIDRÁULICO 2.5 TONELADAS ELEVACIÓN RÁPIDA A UN COSTO DE \$ 1,900.86 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 86/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 304.14 (TRESCIENTOS CUATRO PESOS 14/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 2,205.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN).

1 (UNA) AFINACIÓN COMPLETA A UN COSTO DE \$ 1,706.90 (UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 273.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018

Nº 0118

APASEO EL GRANDE, GTO.

TOTAL DE LA COMPRA \$ 108,985.03 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 03/100 MN) IVA INCLUIDO.

PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA ADQUISICIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA PÚBLICA, PARTIDA 5.1.2.9.02981 DENOMINADA REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. CEGE 31111-1701, FF 11601, P E0028, AF 3.4.3

7.11 ANALIZADAS Y DISCUTIDAS LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, ÉSTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CONTRATAR CON MA. DE LOURDES MARTÍNEZ GARCÍA LO SIGUIENTE:

30.60 ACARREO Y APLICACIÓN DE 153,000 LT DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE LA PLANTA DE MEGA ASFALTOS, S.A. DE C.V. EN VALTIERRILLA, SALAMANCA, GTO. A APASEO EL GRANDE, GTO. CON UN COSTO POR ACARREO DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MN), DANDO UN TOTAL DE \$ 91,800.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN) MAS 16% DE IVA \$ 14,688.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN) DANDO UN TOTAL DE \$ 106,488.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN).

PARA CUBRIR EL PAGO DE ESTA CONTRATACIÓN SE HARÁ MEDIANTE LA CUENTA PÚBLICA, PARTIDA 5.1.2.4.02411 DENOMINADA PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. CEGE 31111-1701, FF 11601, P E0028, AF 3.4.3, ACTA DE LA CUAL SE ANEXA UNA COPIA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., EN EL ACTA NO. 7ª DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2016. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

E). CITATORIO PARA LLEVAR A CABO 2 SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, MANIFIESTA QUE ESTAS 2 SESIONES SERIAN PARA TRATAR LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL CMAPA HASTA POR \$ 10'000,000.00 Y SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL ISSEG POR \$ 5'000,000.00.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE EL GOBERNADOR PRESENTO UNA PROPUESTA PARA TODOS LOS MUNICIPIOS, PUES LOS RECURSOS FEDERALES VAN A ESTAR RESTRINGIDOS, LA CAPACIDAD DEL MUNICIPIO ES DE \$ 20'000,000.00 Y PROPUISO PONER PESO A PESO, EL GOBIERNO ESTARÍA APOYANDO EN 2016 Y 2017, CMAPA ESTA EN POSIBILIDADES DE HACERNOS UN PRÉSTAMO DE \$ 10,000,000.00, EN EL ISSEG SE HIZO UNA CORRIDA Y LOS PAGOS SE TIENEN QUE HACER EN ESTE MISMO AÑO, PARA EJECUTAR OBRA EN 2016, LA IDEA ES NO DEJAR DEUDA PARA LA ADMINISTRACIÓN POSTERIOR, COMENTA QUE SE TIENEN PROYECTOS VALIDADOS.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, MANIFIESTA RESPECTO DEL APOYO DE SUBSEMUN, DENTRO DEL NUEVO PROGRAMA FEDERAL ¿NO SE PODRÍA SOLICITAR ESE APOYO?.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS OPINA QUE ES IMPORTANTE QUE LOS REGIDORES HAGAMOS PROPUESTAS.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, MANIFIESTA QUE PRIMERO SE DEBE DE ELABORAR UN PROYECTO Y ANALIZARLO, HAY QUE AMARRARNOS EL CINTURÓN AJUSTAR LOS PROGRAMAS. LAS PRIORIDADES SIEMPRE EXISTEN, NO ES JUSTO NADA MAS ENDEUDARNOS PARA HACER OBRA PUBLICA, PORQUE YA SE TIENE PRESUPUESTO ASIGNADO A FONDO I Y FONDO II.

EL REGIDOR DR. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, HACE EL COMENTARIO DE QUE UN GOBIERNO QUE NO SE ENDEUDA NO VA A HACER OBRA, YA ESTA EL ESTUDIO DE QUE NO SE VA A DEJAR DEUDA. ESA DEUDA NO SE VA A HEREDAR SE VA A PAGAR.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, MANIFIESTA QUE ESTE PRESTAMO LO QUE SE BUSCA ES IGUALAR LA CANTIDAD QUE VA A PONER GOBIERNO DEL ESTADO, SE TRATA DE PRESTAR UN SERVICIO NECESARIO Y OPORTUNAMENTE DE NO SER ASÍ ESE BENEFICIO SE PERDERÍA, SON RECURSOS PÚBLICOS CON LOS CUALES SE BUSCA QUE SEAN INVERTIDOS OPORTUNAMENTE EN LO QUE LA GENTE NECESITA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, COMENTA QUE ESA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DE 20 MILLONES ES PORQUE EL MUNICIPIO LO PUEDE PAGAR.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, OPINA QUE TIENE QUE VER MUCHO LA GESTIÓN DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS DIPUTADOS FEDERALES Y LOCALES QUE APOYEN AL MUNICIPIO Y HACE EL COMENTARIO DE QUE EN MENOS DE 6 MESES NOS VAMOS A ENDEUDAR CON 20 MILLONES DE PESOS, MIENTRAS NO HAYA UNA BUENA PLANEACIÓN NO VAMOS A SALIR DE ESTO Y MANIFIESTA QUE NO ESTA DE ACUERDO EN ESTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, SEÑALA QUE SON MUCHAS MAS OBRAS LAS QUE SE NECESITAN Y HAY QUE EJECUTARLAS.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA, MANIFIESTA QUE PARA TENER UN ACIERTO EN LOS BENEFICIOS QUE SE PUEDEN LOGRAR CON ESTE PRÉSTAMO SI ES DETERMINANTE TENER PARA ALGO TAN IMPORTANTE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LOS MONTOS, ASÍ NADA MAS VEMOS QUE LAS OBRAS SE PARCIALIZAN Y SE LE HACE MUY A LA CARRERA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, DICE QUE SON TRES AÑOS ÚNICAMENTE SI NO LES METEMOS VELOCIDAD A LOS PROYECTOS QUE TENEMOS, PORQUE MANIFIESTA QUE SON OBRAS QUE SE PRIORIZARON EN EL COPLADEM.

ACUERDO.- SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 64 Y 128 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO A LA 15ª Y 16ª SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., 2015-2018. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 10 VOTOS.

13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 10:04 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 128 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AUTORIZO LA PRESENTE ACTA, LA CUAL CONSTA DE 20 FOJAS Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE DE ESTA SECRETARIA; MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN NUMERO DIECISIETE ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; DEBIDAMENTE FIRMADA Y RUBRICADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA DAR LA VALIDEZ AL ACTA.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES.

